

Ref.- SC05-16-042

ACTA Nº 42/1519
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón

TENIENTES DE ALCALDE

D^a Eloísa M. Cabrera Carmona [P]

D. José Juan Rodríguez Guerrero [PS]

D^a Francisca C. Toresano Moreno

D. José Galdeano Antequera

D. Pedro Antonio López Gómez

AUSENTES CON EXCUSA

D. José Juan Rubí Fuentes

FUNCIONARIOS PÚBLICOS

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General

D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de
Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día NUEVE del mes de MAYO del año 2016, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante

Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de mayo de 2016.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCION

ALCALDIA – PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-15-092. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 826/15. Compañía de Seguros: Ced Spain S.AU. Adverso: Antonio Roda Miralles. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-121. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada. Núm. Autos: 674/10 (R. Apelación 5/2014). Adverso: Central Sindical Independiente de Funcionarios CSI-CSIF. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 371/16.

2º- 4.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-15-010. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 45/2015. Adverso: El Abedul. Situación: Firmeza del Auto nº 193/16.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- Único. - PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la liquidación del canon por la gestión del Servicio de Agua y Saneamiento presentada por la concesionaria del servicio, Hidralia, Gestión de Aguas de Andalucía S.A., Ejercicio 2015.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la sesión extraordinaria de la C.I.P. de Hacienda y Economía, celebrada el día 4 de mayo de 2016.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de bonificaciones fiscales en la tasa por recogida de basuras.

4º.- 3.- DICTAMEN de la C.I.P. de Hacienda y Economía relativo a la propuesta relativa al reconocimiento extrajudicial de créditos, Expte. 1/2016.,

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión del canon anual del contrato de gestión de Servicio Público de Atención Especializada a personas mayores en la Residencia de Roquetas de Mar y Centro de Día, mediante la modalidad de gestión interesada.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de Servicio de Transporte mediante autobuses y microbuses, de equipos, clubes, asociaciones y entidades para el Área de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del contrato de servicios de Control de Accesos de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del Servicio de Limpieza de los Módulos de Aseo instalados en las playas del t.m. de Roquetas de Mar.

4º.- 8.- PROPOSICIÓN relativa a la modificación técnica en contrato de obra de Adecuación de Borde de Parcela Municipal, Mirador y Paso Peatonal, Urbanización Las Colinas de Aguadulce, Roquetas de Mar.

4º.- 9.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de Bases y Convocatoria Pública y Concurrente del proceso de promoción interna para el acceso al Grupo A, Subgrupo A1, vacantes en este Ayuntamiento.

4º.- 10.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de Bases y Convocatoria Pública y Concurrente del proceso de promoción interna para el acceso al Grupo A, Subgrupo A2, vacantes en este Ayuntamiento.

4º.- 11.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de Bases y Convocatoria Pública y Concurrente del proceso de promoción interna para el acceso al Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en este Ayuntamiento.

4º.- 12.- PROPOSICIÓN relativa a la adhesión al Plan Agrupado de Formación 2016-2017 promovido por la Diputación Provincial de Almería.

CIUDAD SALUDABLE

No hay asuntos a tratar

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

6º.- 1.- ACTA de la sesión ordinaria de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía, celebrada el día 19 de abril de 2016.

6º.- 2.- DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía relativa a la Moción conjunta para la apertura de salas de estudio en horario nocturno.

6º.- 3.- DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía relativa a la Moción del Grupo Político Ciudadanos para la apertura de salas de estudio los sábados por la mañana.

6º.- 4.- DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía relativa a la Moción del Grupo Político Izquierda Unida – Roquetas, relativa a la creación del Consejo Municipal de Migraciones y reactivación de los consejos municipales existentes.

6º.- 5.- DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía relativa a la Moción del Grupo Político Tú Decides para declarar Roquetas de Mar “Municipio Libre de Desahucios”.

6º.- 6.- DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía relativa a la Moción del Grupo Político Izquierda Unida – Roquetas, relativa a la inclusión de Roquetas de Mar en la Red de Ciudades Libres del Tráfico de Mujeres destinadas a la prostitución.

6º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la cantidad de 27.800 euros para la ejecución del Programa extraordinario para suministros vitales y prestaciones de urgencia social durante 2016.

II.- DECLARACIONES E INFORMACION

No existen

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de mayo de 2016.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2016, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación:

LISTADO DE RESOLUCIONES

Código	Fecha resolución	Título
2016/2699	06/05/2016	RESOLUCION APROBACION APERTURA CUENTA CORRIENTE
2016/2698	06/05/2016	AUTORIZACION MESA Y STAND INFORMATIVA. 113. VILLA AFRICA. 2016/1407
2016/2697	06/05/2016	EXPTE 51/16 ES DESPRECINTO TEMPORAL PARA ENTRAR TECNICO REDACTOR PROYECTO LOCAL ALTA MAR EN PASEO LOS ROBLES 27
2016/2696	06/05/2016	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1154/1440
2016/2695	06/05/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/2694	05/05/2016	Trabajadores afectos al gremio municipal del Parque Móvil -Oficial Parque Móvil- que continúan con la nomenclatura - denominación de conductores especialistas.
2016/2693	05/05/2016	RESOLUCION ERROR 141-142-143 EXPTE 8/2015 OLIMPIA BODEA Y OTROS
2016/2692	05/05/2016	RESOLUCION 176-16 DEVOLUCION VADO 2016 LM 006-12 BAJA DEFINITIVA
2016/2691	05/05/2016	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA POR IMPORTE DE 2.660,16 € ADJUDICADO A JOCAFRI S.L., EXPTE. 12/10-SU, SUM. MOBILIARIO GUARDERIA LAS LOMAS.
2016/2690	05/05/2016	SOPORTE PACK 213 MINUTOS RECURSOS HUMANOS
2016/2689	05/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 252/2016 POR DEUDAS EN EJECUTIVA A NOMBRE DE VALENZUELA GALLARDO FERNANDO TASAS BASURA+IBI
2016/2688	05/05/2016	PROPUESTA DE RESOLUCION DENEGATORIA DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 246-2016 POR INCUMPLIMIENTO DE FRACCIONAMIENTO ANTERIOR EXPDTE 614-14
2016/2687	05/05/2016	RESOLUCION 182-16 DEVOLUCION PP VADO 2016 LM 317/05 BAJA DEFINITIVA
2016/2686	05/05/2016	PROPUESTA DE RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 253-2016 POR DEUDAS EJECUTIVA EXPDTE 2011-XP00001233
2016/2685	05/05/2016	RESOLUCION R 178-16 PRORROGA IIVTNU
2016/2684	05/05/2016	RES. 93-16. STUD. ANULACION LIQUIDACION IIVTNU 1516003597 POR TRATARSE DE DISOLUCION CONDOMINIO
2016/2683	05/05/2016	Resolución Error 141-142-143 EXPTE 9/2015 PATRICIA VALENZUELA Y OTROS
2016/2682	05/05/2016	AUTORIZACIÓN al Policía Local D. Juan Francisco Molero Pérez a la situación administrativa de EXCEDENCIA VOLUNTARIA por interés particular.
2016/2681	05/05/2016	RESOLUCION 180-16 BAJA VADO 2016 LM 067-10
2016/2680	05/05/2016	AUTORIZAR al Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Don FRANCISCO JAVIER MORENO PIMENTEL, para prorrogar su situación administrativa de Excedencia Voluntaria por interés particular.
2016/2679	05/05/2016	CAMBIO FUENTE DE ALIMENTACION EQUIPO SERVICIOS SOCIALES
2016/2678	05/05/2016	AUTORIZAR al Funcionario de Carrera de la Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, Sr. Don FRANCISCO JAVIER MORERO PÉREZ, a la situación administrativa de EXCEDENCIA VOLUNTARIA por interés particular.
2016/2677	05/05/2016	CUATRO ESCANER BROTHER OFICINAS MUNICIPALES
2016/2676	05/05/2016	Autorizar al empleado municipal D. Ginés Martínez Martínez para que pueda asistir al curso "Utilización de las TIC en las enseñanzas elementales de Música" y el abono correspondiente por la asistencia referenciada.
2016/2675	05/05/2016	CINCO LICENCIAS OFFICE 2013 Y UNA LICENCIA WINDOWS 10 PRO - PATRIMONIO
2016/2674	05/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 250/2016 POR CUOTA IIVTNU EN VOLUNTARIA
2016/2673	05/05/2016	AUTORIZACIÓN JUBILACIÓN POR EDAD DEL TRABAJADOR ÁNGEL GALLARDO FUENTES CON EFECTOS DESDE EL DÍA 13.08.2016.
2016/2672	05/05/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-39
2016/2671	05/05/2016	LIMPIEZA DE SOLAR C. SAN MARCOS. 16/16.
2016/2670	05/05/2016	RESOLUCIÓN BAJA PAREJA DE HECHO EXP. 756/1397

2016/2669	05/05/2016	AUTORIZACION VENTA FLORES CEMENTERIO DEL PARADOR. 101. 2016/1311
2016/2668	05/05/2016	AUT. UTILIZACION TERRAZA. 6. TELEPIZZA. C/. ENCINAR
2016/2667	05/05/2016	EXPTE 64/15 ES RESOLUCION FIN VIA SANCIONADORA POR VARIAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVA EN EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO PLATINIUM EN CENTRO COMERCIAL 501
2016/2666	05/05/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/2665	05/05/2016	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1149/1402
2016/2664	05/05/2016	AUTORIZACION TERRAZA QUIOSCO "LUNA". 14.
2016/2663	05/05/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-38
2016/2662	05/05/2016	LICENCIA DE PARCELACION DE 167 M2 EXPTE 105-16
2016/2661	05/05/2016	RESOLUCION APROBACION AYUDA CUESTACION CONTRA EL CANCER
2016/2660	05/05/2016	RESOLUCION CAMBIOS DE DOMINIO HASTA 28-04-2016
2016/2659	05/05/2016	RESOLUCION IMPOSICION DE MULTA 79265912
2016/2658	04/05/2016	CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL DISEÑO E IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD CORRESPONDIENTE AL IX MERCADO SOLIDARIO POSIDONIA CON LA MERCANTIL ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA, S. L., POR IMPORTE DE 821,59 € (IVA INCLUIDO)
2016/2657	04/05/2016	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN MAQUINA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL CON LA MERCANTIL GRANAL SPORT ANDALUCIA, S. L., POR IMPORTE DE 9.646,12 € (IVA INCLUIDO)
2016/2656	04/05/2016	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORD DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CIVIL DE ADECUACIÓN PARA ZONA DE JUEGOS INFANTILES DE LA AVDA. LA PAZA CON LA MERCANTIL TICMA, POR IMPORTE DE 1.452,00 € (IVA INCLUIDO)
2016/2655	04/05/2016	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO CON LA MERCANTIL SICE S A, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESTINADO A LOS DISTINTOS GRUPOS SEMAFÓRICOS, POR IMPORTE DE 757,01
2016/2654	04/05/2016	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA CON LA EMPRESA VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S. A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL EN LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES DE LA AVDA. LA PAZ, POR IMPORTE DE 32.700,64 € (IVA INCLUIDO)
2016/2653	04/05/2016	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO PAREJA DE HECHO EXP. 1039/1318
2016/2652	04/05/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/2651	04/05/2016	El empleado municipal D. Daniel Mullor Navarro ha presentado escrito relativo a solicitud sobre anticipo de nómina con arreglo a las condiciones establecidas reglamentariamente.
2016/2650	04/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 238/2016 POR CUOTA IBI 2015 EJECUTIVA
2016/2649	04/05/2016	RESOLUCION DEPENDENCIA ENCARNACION FUENTES GARCIA EXPTE. 11847 UTS 4
2016/2648	04/05/2016	RESOLUCION MARIA MUÑOZ BASCUÑANA EXTE. 10379 UTS 6
2016/2647	04/05/2016	RESOLUCIÓN INCOACIÓN
2016/2646	04/05/2016	RESOLUCION DEPENDENCIA ALEJANDRO MARTIN MUNILLA EXPTE. 11513 UTS 3
2016/2645	04/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 241/2016 POR DEUDA EJECUTIVA 2011-XP00003155
2016/2644	04/05/2016	RESOLUCION SAD LIDIA MINGORANCE CAZORLA EXPTE. 11788 UTS 6
2016/2643	04/05/2016	RESOLUCION SAD FERNANDO HECTOR BONANSCO MANRIQUEZ EXPTE. 4128 UTS 2
2016/2642	04/05/2016	Autorizar la realización de las prácticas del alumno D. Mario García Marín del Máster de Gestión y Dirección de Entidades Deportivas de la UCAM, en el Área de Deportes.
2016/2641	04/05/2016	RESOLUCIÓN INCOACIÓN
2016/2640	04/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 237/2016 CUOTAS IBI+IVTM+BASURA 2010-2015
2016/2639	04/05/2016	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO
2016/2638	04/05/2016	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN MENSUAL SERVICIO PRESTADO EI LAS LOMAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016
2016/2637	04/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 229/2016 POR CUOTAS IVTM 2011-2015+ MULTA 2011
2016/2636	04/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 239/2016 POR CUOTAS IVTM 2009-2015 EJECUTIVA
2016/2635	04/05/2016	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN ESPECTÁCULOS S-DOBLE-C MANAGEMENT, S. L.
2016/2634	04/05/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OCUPACION PARA VIVIENDA CON FINES TURISTICOS EXPTE 391-1986
2016/2633	04/05/2016	RESOLUCION SAD DEPENDENCIA DAN DORIN EXPTE 11252 UTS 1
2016/2632	04/05/2016	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN ESPECTÁCULO MÚSICA MAESTRO, SL (REMEMBER QUEEN)
2016/2631	04/05/2016	INFORME PROPUESTA SAD CECILIA MANZANO CERVILLA EXPTE. 10251 UTS 3
2016/2630	04/05/2016	RESOLUCION DESESTIMATORIA DEVOLUCION. BANKIA SA. 4469502-49
2016/2629	04/05/2016	RESOLUCION SAD DEPENDENCIA ANGELA CABREROS COLIAS EXPTE 11986 UTS 6
2016/2628	04/05/2016	RESOLUCION DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS. WAISEN RESTOY JOSE. 5001902-61
2016/2627	04/05/2016	RESOLUCION DESESTIMATORIA MODIFICACION MODELO 903N 04079A01400014
2016/2626	04/05/2016	RESOLUCION DESESTIMATORIA DEVOLUCION. BANKIA SA. 4469502-47

2016/2625	04/05/2016	RESOLUCIÓN SUMINISTRO MATERIAL SERGIO OJEDA CAÑADAS
2016/2624	04/05/2016	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN CUOTA MARZO ALUMNOS DE CANTO
2016/2623	04/05/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OCUPACION VIVIENDA CON FINES TURISTICOS EXPTE 148-1971
2016/2622	04/05/2016	RESOLUCION DESETIMATORIA DEVOLUCION. BANKIA SA. 4469502-55
2016/2621	03/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 247/2016 POR DEUDA EJECUTIVA 2012-XP00002516
2016/2620	03/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 240/2016 POR CUOTAS IBI 2015
2016/2619	03/05/2016	AUTORIZAR con carácter provisional y voluntario el cambio de puesto de trabajo del empleado público DON ANTONIO FRÍAS MARTÍN, DNI. 34847888J; al Área de Administración de la Ciudad, Atención Ciudadana, NTIC, Estadística y Documentación, Servicio 01.04IN, con efectos desde el día 3 de mayo de 2016.
2016/2618	03/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 245/2016 POR CUOTAS BASURA+IBI URBANA 2015 EJECUTIVA
2016/2617	03/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 236/2016, POR CUOTA IBI 2015 EJECUTIVA
2016/2616	03/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 248/2016 POR 2 LIQUIDACIONES IBI EN VOLUNTARIA
2016/2615	03/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 243/2016 POR CUOTAS IBI 2014-2015
2016/2614	03/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 249/2016 POR CUOTA IIVTNU EJECUTIVA
2016/2613	03/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 244/2016 POR SANCION URBANISTICA 04/15 S
2016/2612	03/05/2016	DENEGACION BAJA VADO LM Nº 043-15 EN CL ARIZONA Nº 14 EXPTE 78-16 V
2016/2611	03/05/2016	RESOLUCION DENEGACION LICENCIA DE OCUPACION EXPTE 423-15
2016/2610	03/05/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL SUSPIRO DEL MORO 36
2016/2609	03/05/2016	DENEGACION BAJA VADO LM Nº 131/06 EN CL COSTA RICA (EDIFICIO ESBAMAR IV) EXPTE 75-16 V
2016/2608	03/05/2016	INF. PROP SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 173
2016/2607	03/05/2016	AUTORIZACION FIESTAS DE CORTIJOS DE MARIN.95
2016/2606	03/05/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL ORENSE 16
2016/2605	03/05/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS PZ PLAYA PARAISO 3
2016/2604	03/05/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS DEL EXPEDIENTE Nº 1247-2015 (412-15 AM)
2016/2603	03/05/2016	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA MARKETING Y CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA A CARGO DE LA MERCANTIL TALLE EMARKETING S. L., POR IMPORTE DE 21.538,00 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/2602	03/05/2016	RESOLUCION DESISTIMIENTO EXPTE 119-15 INOCUA
2016/2601	03/05/2016	RESOLUCION DENEGANDO LICENCIA DE UTILIZACION EXPTES. Nº 395-1998 Y 771-1198
2016/2600	03/05/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL OLIMPIADAS 2
2016/2599	03/05/2016	INF. PROP SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 167
2016/2598	03/05/2016	INF. PROP SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 171
2016/2597	03/05/2016	CAMBIO TITULARIDAD VADO EN CL FLORENCIA Nº 1 EXPTE 72-16 V LM Nº 032-15
2016/2596	03/05/2016	INF. PROP SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 172
2016/2595	03/05/2016	BAJA REFLEJO VADO EN CL SIERRA DE CAZORLA Nº 8 LM Nº 004/15 EXPTE 71-16 V
2016/2594	03/05/2016	ALTA VADO EN CL ALMORAVIDES Nº 67 EXPTE 70-16 V LM Nº 045-16
2016/2593	03/05/2016	DENEGACION MAQUINA DE ALGODON Y CASTILLO HINCHABLE.53
2016/2592	03/05/2016	RESOLUCION DE COMPENSACION LQ 08/2016
2016/2591	03/05/2016	ALTA VADO EN CL MALAGA Nº 13 LM Nº 046/16 EXPTE 76-16 V
2016/2590	03/05/2016	INF. PROP SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 166
2016/2589	03/05/2016	RESOLUCION DENEGACION LICENCIA URBANISTICA OBRA MENOR EXPTE 84/16
2016/2588	03/05/2016	INF. PROP SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 169
2016/2587	03/05/2016	INF. PROP SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 168
2016/2586	03/05/2016	INF. PROP SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 174
2016/2585	03/05/2016	PROPUESTA RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN CONTRATACION PROGRAMA DE ÁMBITO NACIONAL EN RADIO
2016/2584	03/05/2016	ALTA VADO EN CL SIERRA DE SEGURA Nº 2 EXPTE 69-16 V LM Nº 044/16
2016/2583	03/05/2016	INF. PROP SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 170
2016/2582	03/05/2016	RESOLUCION QUE CONCEDE LICENCIA DE UTILIZACION EXPTE 393-15
2016/2581	03/05/2016	RESOLUCION QUE OTORGA LICENCIA DE UTILIZACION EXPTE 107-16
2016/2580	03/05/2016	BAJA VADO EN CL PITRES Nº 8 LM Nº 002/08 EXPTE 66-16 V
2016/2579	03/05/2016	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE LA ARENA Y DUCHAS DE LAS PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR CON LA MERCANTIL EVINTES CALIDAD S L L, POR IMPORTE DE 3.841,51 € (IVA INCLUIDO)
2016/2578	03/05/2016	RECTIFICACION ERROR MATERIAL ALTA VADO LM Nº 022/00 EN CL SANTA FE Nº 47 EXPTE 67-16 V

2016/2577	03/05/2016	RESOLUCIONES DEMANDANTES VPO
2016/2576	03/05/2016	RESOLUCIÓN OTORGANDO LA LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DEL EXPEDIENTE Nº 30-2016
2016/2575	03/05/2016	BAJA VADO EN CL BANGKOL Nº 23 LM Nº 111-10 EXPTE 74-16 V
2016/2574	03/05/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/2573	03/05/2016	RESOLUCION QUE VIENE EN IMPONER LA 1ª MULTA COERCITIVA POR INCUMPLIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN JURÍDICO EXPTE. 34/14 D, EN CL. ESTORNINO S/N
2016/2572	03/05/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA JARDINES, A ROBERTO FERNANDEZ VELA
2016/2571	03/05/2016	RESOLUCION FINALIZADORA DEL EXPTE. SANCIONADOR 36/15 S POR INFRACCION URBANISTICA EN CALLE LAS LOSAS Nº 14
2016/2570	03/05/2016	DENEGACION CURZ DE MAYO.PLZA. DE LAS MARINAS.106
2016/2569	03/05/2016	DENEGACION BAJA VADO LM Nº 092-10 EN PZ MOTRICO Nº 18 EXPTE 77-16
2016/2568	03/05/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL ISLAS CIES 42
2016/2567	03/05/2016	ALTA VADO EN CL JOSE MARIA CAGIGAL Nº 5 EXPTE 68-16 V LM Nº 043-16
2016/2566	03/05/2016	RESOLUCION DENEGACION LICENCIA O.MENOR EXPTE 273-16
2016/2565	03/05/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL ALMORAVIDES S N
2016/2564	03/05/2016	RESOLUCION DENEGANDO LICENCIA DE UTILIZACION EXPTE 298-15
2016/2563	03/05/2016	AUTORIZACION MESA INFORMATIVA FALANGE.96
2016/2562	03/05/2016	RESOLUCION FINALIZADORA DE EXPTE. DISCIPLINARIO 36/15 D POR INFRACCION URBANISTICA EN CALLE LAS LOSAS Nº 14

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-15-092. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 826/15. Compañía de Seguros: Ced Spain S.AU. Adverso: Antonio Roda Miralles. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 18 de noviembre de 2015 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 4 de noviembre de 2015 en la Cl. Islas Azores de Roquetas de Mar, por el vehículo Seat, modelo León y con matrícula 6904-FMV y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 826/15 instruidas por la Policía Local.
- Con fecha 19 de noviembre de 2015 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 7 de enero de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en borlados metálicos y enlosado de acera y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 185,00 Euros.
- Con fecha 12 de enero de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Insurance Company Euroin Sad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 185,00 Euros.
- Con fecha 9 de febrero de 2016 recibimos de la Compañía de Seguros Fax informándonos que no ostentan la representación de la compañía Insurance Company Euroin Sad y nos indican que la entidad que los representan en la gestión de siniestros es Ced Spain S.A.U.

- Con fecha 15 de febrero de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Ced Spain S.A.U. donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 185,00 Euros.
- Con fecha 4 de mayo de 2016 por la Compañía de Seguros, Ced Spain S.A.U. se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 185,00 Euros, con número de operación: 120160002944, número de ingreso: 20160002241.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Ced Spain S.A.U. con domicilio en Avd. Alcalde Barnils 64-68 Mod. A 2º. 08174- Sant Cugat – Barcelona.

2º- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-121. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada. Núm. Autos: 674/10 (R. Apelación 5/2014). Adverso: Central Sindical Independiente de Funcionarios CSI-CSIF. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 371/16.

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 14 de junio de 2010, ratificado por el Plen de 1 de julio de 2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de mayo de 2016 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 371/2016 de fecha 15 de febrero 2016 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada en cuyo Fallo se estima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, contra la sentencia nº 142/13 de fecha 11 de abril de 2012, por la que se estimó el Recurso Contencioso Administrativo nº 674/10 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, interpuesto contra el indicado acuerdo de medidas de reducción del gasto público en materia de personal, que se declaró nulo, que se revoca y declara sin efecto, acordando en su lugar la íntegra desestimación del recurso contencioso administrativo 574/10 de los del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, promovido por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF). No se hace imposición de las cotas del recurso de apelación ni de las de la primera instancia.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 371/16 y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos, para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-15-010. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 45/2015. Adverso: El Abedul. Situación: Firmeza del Auto nº 193/16.

Objeto: Contra silencio desestimatorio del recurso de reposición interpuesto frente a resolución de fecha 21 de octubre de 2014 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la que se impone una sanción.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de mayo de 2016 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto Núm. 193/16 de fecha 10 de marzo 2016 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente recurso contencioso administrativo contra la actuación administrativa referenciada.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto Núm. 193/16 y del acuerdo adoptado a la Unidad de Disciplina Urbanística, para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Auto al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- Único. - PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la liquidación del canon por la gestión del Servicio de Agua y Saneamiento presentada por la concesionaria del servicio, Hidralia, Gestión de Aguas de Andalucía S.A., Ejercicio 2015.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Infraestructuras, Mantenimiento y Obra Pública de fecha 6 de MAYO de 2016.

“Con fecha 5 de Mayo de 2016, la concesionaria del servicio municipal de abastecimiento y saneamiento –*Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, SA*- presentó estudio justificativo correspondiente al ejercicio 2015 a efectos de aprobar la liquidación del Canon correspondiente y al que se refiere la base 29 del pliego de cláusulas económico administrativas del contrato suscrito el 14 de Noviembre de 1994.

Evacuado informe del letrado asesor y fiscalizado de conformidad por Intervención Municipal, del mismo se desprenden los siguientes:

CONCEPTO	AGUA	SANEAMIENTO
M3-FACT. RECIBOS AGUA	5.785.317	5.715.665
M3-FACT. FRAUDE	69.873	0
M3-OTROS	-9.637	-9.528
M3-TOTALES FACTURADOS	5.845.553	5.706.137
M3-IMPAGADOS	0	0
M3-FACT. Y COBRADOS	5.845.553	5.706.137
TARIFA MEDIA	1,1040	0,3949
COSTE UNITARIO	1,0686	0,2990
€/M3 CANON	0,0354	0,0959
IMPORTE TOTAL CANON	206.932,58	547.218,54
ENTREGAS-SUBVENCIONES	0,00	0,00
CANON A LIQUIDAR	206.932,58	547.218,54

Habiéndose actualizado el estado de cartera a fecha de presentación del informe de fecha 5 de Mayo de 2016, y considerando los desajustes por los ejercicios 2008 a 2014 por importe de 33.425,14 Euros, resulta un Saldo Total a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la liquidación del Canon correspondiente al ejercicio 2015 por importe de **787.576,26 €.**

A tales efectos, somete a la consideración de la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Prestar aprobación a la liquidación del canon de la concesionaria Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, SA, con CIF nº A-41461856, por un importe total de 787.576,26 Euros, correspondiente al ejercicio 2015.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la concesionaria para su abono a la Hacienda Local. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la sesión extraordinaria de la C.I.P. de Hacienda y Economía, celebrada el día 4 de mayo de 2016.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2016, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

”LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA 4 DE MAYO DE 2016. HORA DE COMIENZO 9:30 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO POPULAR
DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. GRUPO POPULAR
DON FRANCISCO SALVADOR MARTÍNEZ RUÍZ. GRUPO POPULAR
DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR. GRUPO SOCIALISTA
DON JUAN FRANCISCO IBÁÑEZ PADILLA. GRUPO SOCIALISTA
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. GRUPO IU+ Independientes – Para la Gente
DON ROBERTO BACA MARTÍN. GRUPO CIUDADANOS – Partido de la Ciudadanía
DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ. GRUPO TÚ DECIDES

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Interventor Accidental.

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Gestora de Contabilidad y Presupuesto - Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día 4 de Mayo de 2016, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE EXTRAORDINARIA DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2016.

Se aprueba el Acta referenciada.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE EXTRAORDINARIA DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2016.

Se aprueba el Acta referenciada.

TERCERO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se da lectura de las Resoluciones que el Sr. Concejale Delegado de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 18 de junio de 2015 ha dictado, relativas a tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
14.04.16	Don Santiago Mañas Porcel 75220138H	Fraccionamiento deuda ejecutiva 2011-2015 importe principal 3.142,98 euros	Diez plazos con vencimiento el 5 de mayo del 2016 hasta el 6 de febrero del 2017
14.04.16	Don Juan José Fernández Murcia 27266515S	Fraccionamiento BASURA/IVTM/IBI 2009 - 2016 importe principal 3.563,37 euros	Diez plazos con vencimiento el 5 de mayo del 2016 hasta el 5 de febrero del 2017
14.04.16	Doña Virtudes Llamas Sánchez 45593110A	Fraccionamiento IIVTNU 2016	Tres plazos con vencimiento el 5 de mayo del 2016 hasta el 5 de julio del 2016
14.04.16	Don Domingo Reinaldos Guzmán 46527732C	Exención IVTM por minusvalía	DENEGADA
14.04.16	Don Javier Díaz Granados 27525110K	Exención IVTM por minusvalía	DENEGADA
14.04.16	Doña Rosa Martina Loncaric Yellicic 75248545C	Exención IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
20.04.16	Don Jaime Armero Alcántara 00455672L	Devolución IBI urbana 2015	206,34 euros

20.04.16	Don Enrique Aguilera Baeza 27101424C	Devolución IBI urbana 2012-2014	73,90 euros
26.04.16	Doña Carmen María López Rubia 78038805N	Exención IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
26.04.16	Don José Cortes Cortés 27102449P	Exención IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
26.04.16	Don Francisco José Bazán Cruz 78039133H	Exención por tractor agrícola	CONCEDIDA
26.04.16	Don Juan José Pelayo Alba 27230935Q	Devolución IVTM 2015	13,88 euros
26.04.16	Doña Esteban Cruz Blanco 27502432K	Devolución IVTM 2015	29,31 euros
26.04.16	Don Félix López Alcaraz 27514229L	Devolución IVTM 2015	27,77 euros
26.04.16	Doña Lucía Adriana Silvera Torres 20531629N	Devolución IVTM 2015	87,92 euros
26.04.16	Don Mariano Escudero Ruiz 75213752 ^a	Devolución IVTM 2015	27,77 euros
26.04.16	Doña María del Carmen Garriga Alonso 45584406Q	Devolución IVTM 2015	58,62 euros
27.04.16	Don Francisco Fuentes Martínez 27504668 ^a	Devolución VADO 2015	54,09 euros
27.04.16	Doña Magdalena Cara Linares 27264412M	Devolución IVTM 2015	29,31 euros
27.04.16	Don Francisco José Martínez Cruz 34840345Z	Devolución IVTM 2015	27,77 euros
27.04.16	Don Victoriano Duran Sáez 08696440W	Devolución IVTM 2015	58,62 euros
27.04.16	Don Juan de Dios López Milán 45901733N	Devolución IVTM 2015	13,88 euros
27.04.16	Don José Luis Silvero Torres 08682793V	Devolución IVTM 2015	58,62 euros
27.04.16	AGROINDUSTRIAL KIMITEC SL B04612909	Devolución IVTM 2015	87,92 euros
27.04.16	Don Juan Antonio Fernández Ramos 27218108T	Devolución VADO 2015	44,62 euros
29.04.16	Doña Verónica Tevar Gómez 46786632D	Exención IVTM por Minusvalía	DENEGADA
29.04.16	Doña Marta Strugari X102190A	Devolución IVTM 2015	DENEGADA

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMÍA RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXPTE. 1/2016.

La Propuesta es del siguiente tenor literal:

"Habiéndose presentado por parte de la empresa Novedades Agrícolas S.A., con CIF A04009650 facturas cuyo concepto queda referido a:

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN
---------	----------	---------	------------

1/66107		609'38	033.00.151.213.00
1/66109		1.225'02	033.00.151.213.00
	TOTAL	1.834'40	

y, por parte de Suministros Industriales Martínez, con CIF número B-04018495, factura de fecha 12 de noviembre de 2012, correspondiente a alquiler de aseos químicos en mercado ambulante, periodo octubre de 2012, por importe de 255'92 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 035.00.430.203.00, e instruido el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/90 en el que se consta informe de Secretaría e Intervención, se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda para su aprobación por la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa Novedades Agrícolas S.A. por importe de 1.834'40 euros, y a la mercantil Suministros Industriales Martínez S.L., con CIF número B-04018495, por importe de 255'92 euros, imputando sus respectivos importes a las aplicaciones presupuestarias indicadas."

El Sr. Interventor explica el expediente y responde a las preguntas que se le formulan.

Consta en el expediente:

- Providencia de Alcaldía
- Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Economía
- Informe del Interventor Accidental
- Informe del Secretario General
- Retención de crédito

Sometida a votación la misma es como sigue:

Grupo Popular: A favor

Grupo Socialista.: Abstención

Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: Abstención

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: A favor

Grupo Tú Decides: Abstención

Por lo que la propuesta queda dictaminada favorablemente con los votos a favor del grupo popular, y Ciudadanos – Partido para la Ciudadanía y los votos de abstención de los grupos Socialista, IU Roquetas + Independientes – para la gente y grupo Tú Decides.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en 5 folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de bonificaciones fiscales en la tasa por recogida de basuras.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 4 de MAYO de 2016.

"Procedente del Área Municipal de Servicios Sociales, con fecha 13/04/2016, se emite propuesta del Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social de este Ayuntamiento, relativa a expediente administrativo de bonificación fiscal en la tasa por recogida de basuras.

La relación anexa a esta propuesta se contrae a los siguientes contribuyentes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Domicilio
1	ALCANTARA MORAL ANGEL	25892826R	AV. REY JUAN CARLOS I 224 3ªA
2	AMADOR AMADOR ANDREA	27494336K	CTRA MOJONERA 140
3	ARCHILLA VARGAS AMALIA	75216576K	CTRA MOJONERA 501
4	ARCHILLA VARGAS ROSARIO	75216596H	Bº SAN JULIAN 5
5	GARCIA MORENO ANTONIO	27014616N	CL.ROSARIO 9 BAJO C
6	HUERTAS FERNANDEZ JUAN	74559350C	CL. OLMO 14
7	SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	23720850F	CL. MELILLA 18
8	VALLE DELGADO ROSA DEL	38999104M	CL. TANGER 1

Dado que todos y cada uno de los contribuyentes relacionados cumplen los requisitos previstos por el artículo 5º apartado 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta Tasa en su redacción dada para su entrada en vigor con fecha 1 de enero de 2005 según Propuesta del Sr. Concejal de Bienestar Social, y a la vista del informe emitido por el Jefe de Sección de Gestión Tributaria Municipal, se propone a la Junta Local de Gobierno la aprobación de estas bonificaciones fiscales, aplicándose a los mismos la cuota establecida en el epígrafe primero relativo a viviendas de la Ordenanza Fiscal, que determina que la cuota en el 2016 para vivienda bonificada será de 24,00 euros/año, debiendo procederse en virtud de lo dispuesto en el epígrafe 8 del antedicho artículo 5º a la inclusión de todos ellos en el padrón de esta tasa para el próximo ejercicio 2017."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- DICTAMEN de la C.I.P. de Hacienda y Economía relativo a la propuesta relativa al reconocimiento extrajudicial de créditos, Expte. 1/2016.,

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMÍA RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXPTE. 1/2016.

La Propuesta es del siguiente tenor literal:

"Habiéndose presentado por parte de la empresa Novedades Agrícolas S.A., con CIF A04009650 facturas cuyo concepto queda referido a:

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN
1/66107		609'38	033.00.151.213.00
1/66109		1.225'02	033.00.151.213.00
	TOTAL	1.834'40	

y, por parte de Suministros Industriales Martínez, con CIF número B-04018495, factura de fecha 12 de noviembre de 2012, correspondiente a alquiler de aseos químicos en mercado ambulante , periodo octubre de 2012, por importe de 255'92 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 035.00.430.203.00, e instruido el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/90 en el que se consta informe de Secretaría e Intervención, se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda para su aprobación por la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa Novedades Agrícolas S.A. por importe de 1.834'40 euros, y a la mercantil Suministros Industriales Martínez S.L., con CIF número B-04018495, por importe de 255'92 euros, imputando sus respectivos importes a las aplicaciones presupuestarias indicadas."

El Sr. Interventor explica el expediente y responde a las preguntas que se le formulan.

Consta en el expediente:

- Providencia de Alcaldía
- Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Economía
- Informe del Interventor Accidental
- Informe del Secretario General
- Retención de crédito

Sometida a votación la misma es como sigue:

Grupo Popular: A favor

Grupo Socialista.: Abstención

Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: Abstención

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: A favor

Grupo Tú Decides: Abstención

Por lo que la propuesta queda dictaminada favorablemente con los votos a favor del Grupo Popular, y Ciudadanos – Partido para la Ciudadanía y los votos de abstención de los grupos Socialista, IU Roquetas + Independientes – para la Gente y Grupo Tú Decides."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión del canon anual del contrato de gestión de Servicio Público de Atención Especializada a personas mayores en la Residencia de Roquetas de Mar y Centro de Día, mediante la modalidad de gestión interesada.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de mayo de 2016.

"Antecedentes del contrato.

I.- Con fecha 21 de Marzo de 2013, se formalizó con la mercantil adjudicataria ROQUEHOGAR S.C.A. DE INTERES SOCIAL con CIF núm. F-04.612.701, el contrato de gestión de servicio público de atención especializada a personas mayores en la Residencia de Roquetas de Mar y Centro de días, mediante la modalidad de Gestión interesada, con una duración de 4 años sin posibilidad de prórroga y en las siguientes condiciones técnico-económicas:

- Abono de forma anual y con independencia del resultado de explotación, de un canon de ciento cinco mil euros (105.000.-€).
- La participación en la gestión de los beneficios sobre el resultado de la explotación con arreglo a los siguientes porcentajes:
 - ✓ A favor del Ayuntamiento: el setenta por ciento (70%)
 - ✓ A favor del contratista: el treinta por ciento (30%)

- En cuanto a la revisión de precios, se revisará anualmente con un 0,5% sobre el IPC publicado por el INE.

Según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, la variación experimentada por el IPC para el periodo de aplicación comprendido entre marzo de 2015 y marzo de 2016 ha sido del -0,8%.

De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del contrato suscrito, así como en el art. 90 del TRLCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Revisar el canon del contrato, estableciéndose para la próxima anualidad un canon resultado de aplicar la cláusula de revisión de precios establecida, esto es, CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (103.747,72.-€), previa fiscalización por la Intervención de Fondos. La cuota mensual del canon será de 8.645,64.-€.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Área de Servicios Sociales, Servicio de Intervención y S. de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de Servicio de Transporte mediante autobuses y microbuses, de equipos, clubes, asociaciones y entidades para el Área de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de MAYO de 2016.

"Vista la necesidad de continuar prestando el servicio de transporte mediante autobuses y microbuses, de equipos, clubes, asociaciones y entidades para el Área de Deportes y Festejos del Ayuntamiento, se propone por la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, la prórroga y revisión de precios del contrato suscrito con la UTE Autocares Ramón del Pino S.L., Autobuses del Sureste S.A., Almeribus S.A., Autodiscrecional Almeriense S.L. con CIF nº U-04.713.897

Antecedentes del contrato:

- El 14 de marzo de 2011, se acuerda en J.G.L. la adjudicación del contrato de servicio de transporte mediante autobuses y microbuses, de equipos, clubes, asociaciones y entidades para el Área de Deportes y Festejos del Ayuntamiento con "Autocares Ramón del Pino S.L., Autobuses del Sureste S.A., Almeribus S.A., Autodiscrecional Almeriense S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, de 26 de mayo" con CIF nº U-04.713.897.
- El plazo de ejecución es de 1 año contado desde la recepción de la notificación de adjudicación definitiva, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de SEIS años, incluido el contrato inicial y prórrogas.
- Como fórmula de revisión de precios, se aplicará el art. 78 de la LCSP, es decir el 85% de la variación experimentada por IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la anualidad en que proceda la revisión.

Con fecha 2 de febrero de 2016 y N.R.E. : 2.544, se recibe solicitud de D. Juan del Pino García con DNI num. 75.523.146-K en representación de UTE "AUTOCARES RAMÓN DEL PINO S.L., AUTOBUSES DEL SURESTE S.A., ALMERIBUS S.A., AUTODISCRECIONAL ALMERIENSE S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO" en la que manifiestan su interés por continuar realizando dichos servicios de los cuales son adjudicatarios, conforme a lo estipulado en la cláusula tercera, referente a la duración del contrato, instando al Ayuntamiento a hacer efectiva la prórroga correspondiente.

El técnico responsable de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, Julio Vázquez Góngora, ha informado al respecto que los servicios objeto de dicho contrato se ha desarrollado convenientemente ajustándose a los términos del contrato por lo que es intención de la Delegación de Deportes y Tiempo libre del Ayuntamiento que se prorrogue el servicio.

De acuerdo con lo estipulado en el apartado E) del cuadro de características del Pliego de condiciones suscrito, se aplicará como fórmula de revisión de precio el 85% del IPC correspondiente al periodo marzo 2015-marzo 2016, que ha sido del -0,8%, según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística el 13 de abril de 2016

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la prórroga del contrato de servicio de transporte mediante autobuses y microbuses, de equipos, clubes, asociaciones y entidades para el Área de Deportes y Festejos del Ayuntamiento con la UTE "AUTOCARES RAMÓN DEL PINO S.L., AUTOBUSES DEL SURESTE S.A., ALMERIBUS S.A., AUTODISCRECIONAL ALMERIENSE S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO", por un periodo de 1 año.

2º.- El presupuesto para la presente anualidad, será el resultado de aplicar el 85% del IPC (-0,8%) a la base, atendiendo a la tipología del transporte y previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos:

A) Autobuses: Hasta 55 plazas

Desglose por tipología del desplazamiento TIPO DE DESPLAZAMIENTO	PRECIO KM	10% IVA	PRECIO OFERTADO/KM (IVA INCLUIDO)	FINAL (IVA INCLUIDO)
1. Municipal	0 €/Km	0 €	0 €/Km	
2. Provincial	1,43 €/Km	0,14 €	1,57 €/Km	
3. Autonómico (tipo 1 y 2)	1,12 €/Km	0,11 €	1,23 €/Km	
4. Nacional (tipo 1 y 2)	1,12 €/Km	0,11 €	1,23 €/Km	

B) Microbuses: Hasta 25 plazas

Desglose por tipología del desplazamiento TIPO DE DESPLAZAMIENTO	PRECIO KM	10% IVA	PRECIO OFERTADO/KM (IVA INCLUIDO)	FINAL (IVA INCLUIDO)
1. Municipal	0 €/Km	0 €	0 €/Km	
2. Provincial	1,12 €/Km	0,11 €	1,23 €/Km	
3. Autonómico (tipo 1 y 2)	0,82 €/Km	0,08 €	0,90 €/Km	
4. Nacional (tipo 1 y 2)	0,82 €/Km	0,08 €	0,90 €/Km	

3º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Delegación de Deportes y Tiempo Libre y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del contrato de servicios de Control de Accesos de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de ABRIL de 2016.

“Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 15.04.16 se incoa expediente de contrato de servicio referido a los trabajos de software y hardware para gestión de accesos de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con el informe de necesidad suscrito por el Responsable de Deportes y Actividades, Julio Vázquez Góngora, y las prescripciones técnicas redactado por el Responsable de Tecnología de la Información, Francisco Galindo Cañizares.

El contrato consiste en los siguientes servicios: software y hardware necesarios para la gestión y control de accesos de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con las especificaciones técnicas redactadas para regular los servicios de software de gestión de instalaciones deportivas (alquiler de instalaciones individuales y de temporada, sistemas de cobro, alta de usuarios, control de accesos, entre otros), así los elementos necesarios para la emisión de carnets y puntos de venta (impresoras de tarjetas y tickets, webcam, lector de proximidad).

El presupuesto del contrato de servicios es de veinte mil euros (20.000.-€) al año más IVA, lo que hace un total de veinticuatro mil doscientos euros (24.200.-€) IVA incluido, y la duración prevista es de dos (2) años prorrogables hasta un máximo de cuatro (4) años.

Se encuentra en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de servicio consistente en el control de accesos de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar; así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas que rigen el contrato, que se tramitará por procedimiento negociado según prevé el art. 170 (supuestos generales) y el art. 174.e) (se trata de un contrato cuyo valor estimado es inferior a 100.000.-€), si bien, de acuerdo con el art. 177.2 del TRLCSP (por ser superior a 60.000.-€ el valor estimado del contrato, se requiere publicidad en el Perfil del Contratante del órgano de contratación). Así mismo, según el art. 169, “la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos”.

2º.- Proceder a solicitar oferta, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, debiendo dejar constancia de las invitaciones cursadas y de las ofertas recibidas (según establece el art. 178.1 y 5 del TRLCSP). Las invitaciones se cursarán vía correo electrónico a fin de agilizar los trámites. Así mismo, se procederá a anunciar el presente contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación anual total asciende a la cantidad de 24.200.-€, IVA incluido/año, previa fiscalización por el Interventor de Fondos.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a las empresas participantes en el presente procedimiento negociado, Sección de Informática, Área de Deportes y tiempo libre, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del Servicio de Limpieza de los Módulos de Aseo instalados en las playas del t.m. de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de MAYO de 2016.

"Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 3.05.16 se incoa expediente de contrato de servicio consistente en la limpieza de los módulos de aseo instalados en las playas del T. M. de Roquetas de Mar, que aparecen descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Técnico Municipal de Movilidad y EE.PP., Gabriel Sánchez Moreno; así como Informe de justificación de la necesidad de tramitar el correspondiente expediente administrativo, de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El citado Pliego de Prescripciones Técnicas recoge el alcance de los trabajos a realizar y condiciones de prestación del servicio. Así como el plazo de duración, que será de un (1) año, prorrogable anualmente por acuerdo de ambas partes, hasta un máximo de dos (2) años, incluido plazo inicial y prórrogas.

El precio anual de licitación del contrato es de ochenta y cuatro mil doscientos diez euros (84.210.-€), más el 21% de IVA esto es diecisiete mil seiscientos ochenta y cuatro euros y diez céntimos (17.684,10.-€), lo que hace un total de ciento un mil ochocientos noventa y cuatro euros y diez céntimos (101.894,10.-€).

Los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se acreditarán por los medios establecidos en la cláusula E) del cuadro anexo del PCAP. Para este contrato no se requiere clasificación, no obstante en caso de disponer de la misma, se podrá sustituir la documentación de solvencia por el certificado de Clasificación correspondiente

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio de limpieza de los módulos de aseo instalados en las playas del T. M. de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

El procedimiento de tramitación será abierto, del art. 141 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 150.1 TRLCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Plataforma de Contratación del Estado.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación asciende a la cantidad de 101.894,10.-€. -€ IVA incluido, previa la fiscalización del Interventor de Fondos.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Área de Gestión de la Ciudad, Área de Turismo y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 8.- PROPOSICIÓN relativa a la modificación técnica en contrato de obra de Adecuación de Borde de Parcela Municipal, Mirador y Paso Peatonal, Urbanización Las Colinas de Aguadulce, Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de MAYO de 2016.

“Con fecha 16 de marzo de 2016 se firmó contrato de obra con OBRAS Y REPRESENTACIONES TÉCNICAS SOLAGUA S.L. CIF B-04.006.292, para ejecutar la adecuación de un área determinada del barrio de Las Colinas, en Aguadulce, con objeto de convertirla en Mirador y zona de estancia, de acuerdo con el Proyecto básico y de ejecución de Adecuación de Borde de Parcela Municipal. Mirador y Paso Peatonal, Las Colinas de Aguadulce, Roquetas de Mar redactado por el Arquitecto Agustín Martínez Aparicio. El acta de inicio de las obras se firmó el 18 de abril de 2016.

El presupuesto de adjudicación del contrato es de ciento catorce mil doscientos veinticinco euros y veinticinco céntimos (114.225,25.-€) más IVA, lo que hace un total de ciento treinta y ocho mil doscientos doce euros y cincuenta y cinco céntimos (138.212,55.-€) IVA incluido. El plazo previsto para la ejecución de la obra es de tres (3) meses, según el cronograma de los trabajos presentado, a contar desde que se formaliza la Comprobación del Replanteo.

Encontrándose la obra en ejecución, se informa en la Sección de Contratación con fecha 4 de mayo de 2016, por parte de la Dirección Facultativa, Agustín Martínez Aparicio arquitecto y redactor del proyecto, así como director de la Obra Municipal, de la necesidad de proceder a modificar el contrato, fundamentada en que tras los primeros movimientos de tierras, de la observación de la naturaleza y de lo heterogéneo de los terrenos, se ha creído conveniente proponer cambios de los elementos estructurales previstos: muros de H. Armado, por elementos de contención del tipo Escollera colocada. Dicho cambio no produce variación en la geometría de la obra, ni disminución de calidades, ni aumento del costo.

Se incluye en el expediente, la correspondiente memoria valorada de los cambios elaborada por el director facultativo, las cantidades contempladas, así como el cuadro comparativo de los cambios y su repercusión económica en la obra, con el visto bueno de la empresa adjudicataria y el técnico municipal Demetrio Navarro de la Fe.

Por todo lo antedicho, y de acuerdo con lo establecido en el art. 105 y siguientes, así como 210 y 234 del RDLeg. 3/2011, por el que se aprueba el TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La autorización para la redacción y tramitación del modificado técnico sin repercusión económica de la obra de Adecuación de borde de parcela municipal, mirador y paso peatonal, Las Colinas de Aguadulce T. M. de Roquetas de Mar consistente en un cambio de elementos estructurales previstos por elementos de contención, que está siendo ejecutada por OBRAS Y REPRESENTACIONES TÉCNICAS SOLAGUA S.L., que cuenta con el visto bueno de la empresa, así como del Técnico Municipal, Demetrio Navarro de la Fe

La presente modificación no representará incremento del gasto inicialmente previsto para la ejecución de la obra.

2º.- Dar traslado a adjudicataria OBRAS Y REPRESENTACIONES TÉCNICAS SOLAGUA S.L., Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y S. de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 9.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de Bases y Convocatoria Pública y Concurrente del proceso de promoción interna para el acceso al Grupo A, Subgrupo A1, vacantes en este Ayuntamiento.

Este asunto se queda sobre la mesa al objeto de realizar correcciones técnicas.

4º.- 10.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de Bases y Convocatoria Pública y Concurrente del proceso de promoción interna para el acceso al Grupo A, Subgrupo A2, vacantes en este Ayuntamiento.

Este asunto se queda sobre la mesa al objeto de realizar correcciones técnicas.

4º.- 11.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de Bases y Convocatoria Pública y Concurrente del proceso de promoción interna para el acceso al Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en este Ayuntamiento.

Este asunto se queda sobre la mesa al objeto de realizar correcciones técnicas.

4º.- 12.- PROPOSICIÓN relativa a la adhesión al Plan Agrupado de Formación 2016-2017 promovido por la Diputación Provincial de Almería.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo de fecha 6 de MAYO de 2016.

“Se ha recibido desde el Área de Formación de la Diputación Provincial de Almería, la documentación relativa a la Adhesión de esta Entidad Local al PLAN AGRUPADO DE FORMACIÓN 2016/2017 (ejercicio 2016), promovido por la Corporación Provincial con CIF. P0400000F, dirigido a los/as empleados/as incardinados en las Entidades Locales de la provincia de Almería – municipios, mancomunidades, y demás entes locales conforme al Régimen Local-.

La adhesión al citado Plan Agrupado de Formación supone por experiencia de ejercicios anteriores para los/as empleados/as públicos de este Ayuntamiento, una óptima y favorecedora actuación pública en aras a la actualización y perfeccionamiento de los conocimientos profesionales aplicados en las diversas Áreas y Oficinas administrativas, lo que incide, igualmente, en la carrera profesional de toda la Plantilla de Personal. Asimismo, esta Formación tiene una proyección positiva, respectivamente, en la eficacia y eficiencia en los

servicios públicos a la ciudadanía para la consecución de los intereses generales y sociales encomendados a la Función Pública.

Es de obligado cumplimiento, que la formalización de la adhesión y remisión de la documentación se lleve a puro y debido efectos antes del día 20 de mayo del actual.

Por ello, desde el Área de Administración de la Ciudad, Delegación de Recursos Humanos y Empleo, Oficina de Recursos Humanos – Relaciones Laborales- se informa favorablemente, que a Propuesta de la referenciada Delegación, se proponga a la Junta de Gobierno Local la ADHESIÓN al citado Plan Agrupado de Formación, previo conocimiento y aceptación en todos sus términos por parte de la representación sindical.

Por cuanto antecede, atendiendo a las atribuciones que me confiere el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio de 2015 – BOPA. Núm. 119 de 23 de junio de 2015-, es por lo que **VENGO EN PROPONER:**

1. DECLARAR la Adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, al PLAN AGRUPADO DE FORMACIÓN 2016/2017 promovido por la Diputación Provincial de Almería.
2. AUTORIZAR la remisión de la documentación exigida, que se contrae a la Solicitud de Adhesión e informe de representación sindical para entidades de más de 200 personas en plantilla.
3. AUTORIZAR, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente, al Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Recursos Humanos y Empleo para la firma de cuantos documentos precise la ejecución y tramitación administrativa del presente Acuerdo.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local, que con su superior criterio determinará al respecto. Roquetas de Mar, Almería, 6, mayo, 2016”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

6º.- 1.- ACTA de la sesión ordinaria de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía, celebrada el día 19 de abril de 2016.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2016, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

ASISTENTES.

Presidente.

D. José Galdeano Antequera.

Vocales.

D. Francisco Martínez Ruiz

D^a María Dolores Ortega Joya

D^a María Teresa Fernández Borja

D. José Manuel Olmo Pastor

D^a María Concepción Cifuentes Pastor

D^a Encarnación Moreno Flores

D^a Antonia Jesús Fernández Pérez

D^a Lourdes García Garzón

Secretario.

Francisco Javier Flores Ibáñez.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:30 horas del martes, día 19 de abril de 2016, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, los Señores anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D. José Galdeano Antequera, al objeto de celebrar una Sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a la ciudadanía, cuyo ORDEN DEL DIA es el siguiente:

1.- Lectura del Acta anterior

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 19 de enero de 2016.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la lectura de la misma.

2- Informar de la planificación cultural y expositiva del primer trimestre de 2016

Con vistas a la planificación de la Concejalía de Educación y Cultura para los meses de abril, mayo y junio de 2016 la Concejalía de Educación y Cultura, ha elaborado la programación que se adjunta a la presente.

Es por lo que se da cuenta a la Comisión Informativa Permanente del ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA de la relación de actividades a desarrollar durante el primer trimestre de 2016 (Se adjunta relación de actividades).

Toma la palabra el Sr. Manuel Cruz responsable de la Concejalía de Educación y Cultura, toma la palabra para explicar y detallar el contenido de dicha propuesta, incluyendo el desglose de las actividades a desarrollar en los meses de abril, mayo y junio de 2016.

El Sr. José Manuel Olmo pregunta por varias partidas del presupuesto de gastos de la programación punto 3. ¿Qué incluye el alquiler material transporte cultura? Puntos 6 ¿Qué es material transporte educación? Punto 10 ¿Qué es asistencia técnicas de la Escuela de Música?

El Sr. Cruz le contesta que en lo relativo al punto 3 se trata desplazamientos invitados a actividades culturales. En cuanto al punto 6 se refiere a traslados de colegios y el punto 10 de asistencias técnicas de la Escuela de Música se refiere a gastos de producción técnica (técnicos) en pequeños espectáculos.

La Sra. Encarnación Moreno Flores, reitera su petición de que la información sobre la programación cultural, se trae a la Comisión cuando está cerrada, impidiendo que la oposición pueda aportar algo en dicha programación.

La Sra. María Dolores Ortega, le responde que si tenéis propuestas, poneros en contacto con nosotros y lo estudiaremos, tenéis que tener en cuenta que es muy difícil llamaros a todos para consultar.

Tenemos una oferta cultural que no tiene nadie en Andalucía.

El responsable de Cultura manifiesta que con el nivel de programación y con el número de artistas que trabajamos, hay que cerrar fechas con mucha anterioridad, de no ser así sería imposible, no obstante estamos abiertos a escuchar propuestas.

La Sra. Encarnación Moreno Flores manifiesta que la última Comisión se realizó en enero, podríamos tener información en las Comisiones y se podría informar en aquellas cosas que esta cerradas o cual es la situación de planificación en ese momento.

El responsable de Cultura, le contesta que no tiene inconveniente en informar en las siguientes Comisiones como esta en ese momento la planificación de la programación en ese punto en concreto.

3.- Moción relativa a la apertura de salas de estudio en horario nocturno.

A propuesta de los portavoces de todos los Grupos de la Corporación y por unanimidad se acuerda la inclusión de dicho punto en el orden del Día con carácter de urgencia.

Dicha moción fue dictaminada por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía de 25 de noviembre de 2015 en su punto 3, con el siguiente tener literal

“Los portavoces de los distintos Grupos PSOE, IU, Ciudadanos y Tú Decides de común acuerdo proponen a la Comisión que la Biblioteca de Roquetas de Mar no cierre al mediodía y este abierta hasta las 12 de la noche y que dichos horarios sean iguales en las bibliotecas de Aguadulce y las Marinas”.

El Sr. Manuel Cruz responsable de la Concejalía de Educación y Cultura informa que se ha realizado un estudio de la asistencia de público en las Bibliotecas Municipales en el periodo de ampliación de horario (febrero), entregando dicho informe a la Comisión, y que como conclusión evidencia una buena asistencia en las Bibliotecas de Roquetas de Mar y Aguadulce, no así en las Marinas que dicha asistencia ha sido casi nula.

La Sra. Encarnación Moreno Flores, manifiesta que se debería de ampliar el estudio al siguiente periodo de exámenes por si la asistencia aumenta.

El Sr. Presidente de la Comisión, le responde que mantener abierto la Biblioteca en las Marinas sin existir demanda es un gasto innecesario.

La Sra. Encarnación Moreno, manifiesta que también se hacen gastos innecesarios en otras cosas. Para nosotros cualquier gasto en cultura no es un gasto innecesario.

La Sra. Antonia Fernández, manifiesta que tras conocer el informe del Técnico sobre la afluencia, estaría de acuerdo que se amplíe horario solo en las Bibliotecas de Roquetas de Mar y Aguadulce.

La Sra. Concepción Cifuentes, se congratula que se haga la ampliación de horarios en Aguadulce, así mismo teniendo información sobre la demanda del servicio en Las Marinas, también piensa que es un gasto innecesario, está de acuerdo con que se excluya la ampliación de Horario para Las Marinas.

A propuesta de todos los Grupos se somete a debate la moción verbal, sobre la ampliación de horarios en las Bibliotecas en época de exámenes en Roquetas de Mar y Aguadulce no así en las Marinas por la falta de asistencia.

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, Grupo PSOE, Grupo Ciudadanos y del Grupo Tú Decides y los votos desfavorables Grupo IU, estimándose la propuesta en todos sus términos.

4.- Moción del Grupo Ciudadanos, relativo a la apertura de salas de estudio los sábados por la mañana.

MOCION

DIEGO CLEMENTE GIMÉNEZ, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparecen al objeto formular la siguiente MOCIÓN:

APERTURA DE SALAS DE ESTUDIO SÁBADO MAÑANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tomando como punto de partida que Roquetas de Mar, cuenta cada vez con más estudiantes que buscan en las bibliotecas públicas un ambiente óptimo en el que poder estudiar. Y que, a su vez, las bibliotecas son ejes culturales y sociales dinamizadores de su territorio. Se hace necesario, por parte del Ayuntamiento, dar respuesta a las necesidades de nuestros estudiantes, ofreciendo salas de estudio con amplitud horaria y continuada, actuación de la que se beneficiaran de manera indirecta todos los vecinos, por su manifestado carácter dinamizador del territorio.

Roquetas de Mar es un municipio que supera los 93.000 habitantes, según datos del último censo de población, y tan solo cuenta con tres bibliotecas públicas, lo que hace imposible que, la alta demanda estudiantil de espacios de estudio, puede ser atendida. A lo que tenemos que sumar los horarios inadecuados o insuficientes con que cuentan dichas bibliotecas, para un colectivo tan importante como el de universitarios y estudiantes de Bachillerato, que incrementan la dedicación al estudio precisamente en concretos y predeterminados períodos de exámenes.

El objeto de la moción no supone incremento de gastos mínimamente significativo, máxime cuando lo que se pretende es habilitar en las actuales Bibliotecas Municipales de Roquetas y Aguadulce espacios destinados a Salas de estudio nocturno. Son espacios envidiables en desuso que no puede seguir cerrados y que deben ponerse al servicio de todos los Roqueteros. Este servicio, no requiere la presencia del personal bibliotecario, pudiendo ser sustituido, como ocurre en otros municipios, con la asistencia de personal de control que puede prestar algunas de las empresas subcontratadas que ya lo llevan a cabo para otros menesteres en el municipio.

La particularidad de este nuevo servicio sería ofrecer a nuestros estudiantes la posibilidad de tener la garantía de tener ese espacio, independientemente de las condiciones que tengamos para vivir, los sábados en horario de mañana.

El horario, uso y demás aspectos formales deberán ser regulados en las correspondientes normas de uso de estas nuevas Salas de Estudio, que el Ayuntamiento pondría a disposición de los estudiantes del municipio, según los resultados de la experiencia piloto, llevada a cabo, como consecuencia de moción anterior de este grupo, con respecto a la solicitud de apertura de las salas de estudio en los momentos de mayor esfuerzo para los estudiantes, durante la realización de sus exámenes.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Apertura de las Salas de Estudio, los sábados, en horario de mañana de:

1. Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar- Aguadulce.
2. Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar (Plaza Luís Martín s/n).
3. Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar- El Parador.

Toma la palabra la Sra. Lourdes García, explicando la propuesta y manifestando que en la propuesta se incluye la apertura de la Biblioteca de El Parador, que se ha debido a un error, retira de la moción la Biblioteca de El Parador.

La Sra. Concepción Cifuentes, manifiesta que en la moción hace referencia a habilitar salas de estudio en horario nocturno.

La Sra. Lourdes García le responde que es un error de cortar y pegar.

La Sra. Antonia Fernández manifiesta que si se hace un estudio sobre la demanda del servicio, hay que hacerlo también para estudiar dicha afluencia los sábados por la mañana.

El Sr. José Manuel Olmo, pregunta ¿hay algún estudio sobre los sábados fuera de época de exámenes?

El Responsable de cultura le responde que no.

La Sra. Encarnación Moreno, propone a Ciudadanos que retire el punto y propone que se haga una moción conjunta con todos los Grupos, que solicite que se abran todas las bibliotecas todos los sábados. Por la mañana.

La Sra. Lourdes García le contesta que no entiendo tu propuesta conjunta, tú quieres incluir Las Marinas y yo retiro El Parador.

La Sra. Encarnación Moreno, le contesta que en tu moción hay errores materiales, es muy importante animar a los lectores y me parece muy positivo incentivar la lectura.

El responsable de Cultura, indica que el gasto de abrir las bibliotecas sería de 22.600 euros, quitando El Parador sería aproximadamente 15.000 euros. Sería inviable con el presupuesto actual.

La Sra. Antonia Fernández, propone dejarlo para el mes de septiembre y estudiarlo para el presupuesto del ejercicio siguiente.

La Comisión, con los votos favorables del grupo Ciudadanos, las abstenciones del Grupo PSOE, Grupo IU, Grupo Tú Decides y los votos desfavorables del Grupo Popular desestiman la propuesta en todos sus términos.

5.- Moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a la creación del Consejo Municipal de Migraciones y reactivación de los Consejos Municipales existentes.

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MIGRACIONES Y REACTIVACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES EXISTENTES

D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas-Para la Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCION

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene en los Consejos Municipales Sectoriales unos órganos de participación ciudadana en la política municipal que tienen una naturaleza consultiva y de asesoramiento. Es especialmente representativo del colectivo de personas de los distintos sectores que residan en el término municipal de Roquetas de Mar y de sus Asociaciones.

En efecto su figura viene establecida en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establecen que el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo. La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales serán establecidos con el correspondiente acuerdo plenario.

La población de Roquetas de Mar formada por 93.919 personas residentes a fecha de 31 de diciembre de 2014, tiene su censo formado por vecinos de 110 nacionalidades diferentes, representado aproximadamente un 45% del mismo por personas originarias de otros países. Esto ha hecho de Roquetas de Mar uno de los municipios más interculturales de España, tanto por la representatividad de este colectivo como por su amplia diversidad.

También es de reseñar que a partir de 2007 el ciclo migratorio comienza a equilibrarse dado que Roquetas de Mar vuelve a ser emisora de población a otros países y destinos, con la emigración de población de origen fundamentalmente por motivos económicos. Según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía durante el año 2013, 6.323 emigraron desde nuestro municipio, dato que nos da una idea aproximada de este flujo migratorio.

Esta propuesta de creación de un consejo municipal de migraciones, entonces, nace con el objeto de dar cumplimiento al mandato del artículo 9.2 de la Constitución Española que determina que "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y los grupos en que se integran sean reales y efectivas: remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la vida política, económica, cultural y social".

Este Consejo Municipal de Migraciones atendería tanto la participación de los colectivos que trabajan con la población inmigrante radica en nuestro municipio como con aquellos que trabajen con la población originaria roquera residente en el extranjero, cada vez más numerosa. Este órgano sería entonces el ámbito plenario de encuentro, trabajo, información y debate entre este importante sector poblacional y a su vez intercambio con el equipo de gobierno local y municipal.

Entre sus laborales estará la de velar por los intereses y el bienestar de este colectivo, incentivando la puesta en marcha de asistencia en la medida de las posibilidades de las competencias y servicios municipales, así como foro de comunicación y coordinación para lograr tanto la plena integración de las personas que llegan a nuestro

municipio, así como la ayuda al retorno, o mantenimiento de lazos, al mismo de aquellos vecinos originarios que así lo deseen.

Es parecer de este grupo, de forma paralela a lo anterior, que se inste al equipo de gobierno a reactivar la actividad del resto de los Consejos Municipales creados procediendo a convocar a los mismos de forma de reactivar la participación ciudadana de los vecinos dentro del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente,

MOCIÓN

1. Crear el Consejo Municipal de Migraciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para canalizar la participación ciudadana en la labor del gobierno local de las asociaciones y colectivos que tengan entre sus objetivos la defensa de los intereses de las personas migrantes, tanto en el caso de inmigrantes residentes en nuestro municipio, como de vecinos emigrantes a otros países.
2. Instar al Alcalde de Roquetas de Mar a proceder a la convocatoria del mismo en un plazo de un mes, solicitando todos los informes y emitiendo todos los acuerdos necesarios a tal fin.
3. Instar al Alcalde de Roquetas de Mar a convocar a la brevedad a los Consejos Sectoriales ya creados, algunos pendientes aún de constituirse como el caso del de Medio Ambiente, así como la participación de asociaciones, ONG, organizaciones y sindicatos en los restantes como Agricultura, Discapacidad, Tercera Edad y Escolar.

Toma la palabra el Técnico de Inmigración Juan Francisco Iborra, los aspectos técnicos y las consecuencias con respecto a la creación del Consejo de Inmigración, y explicando la existencia del Foro de Inmigración, la creación, gestión y que participan más de 50 entidades.

La Sra. Encarnación Moreno, manifiesta que conocen la existencia del Foro, pero que la propuesta lo que trata es de canalizar la participación mediante un Consejo de Inmigración, que es como está Reglado en el ROF. Así mismo tienen conocimiento de las Actas del Foro en 2002 y 2009.

El técnico responsable de Inmigración le responde que en estas fechas que mencionas hay actas, a partir de 2011, con la Federación de Asociaciones y con las pérdidas de las subvenciones como consecuencia de crisis, se ha ralentizado la actividad del Foro. Se ha reactivado con los conflictos que hubo en Navidad. Tengo que informar que el Foro tiene un carácter consultivo por tanto carece de medios logísticos.

El Sr. Presidente de la Comisión propone incluir a los Partidos Políticos en el Foro de Inmigración.

La Comisión, con los votos favorables Grupo PSOE, Grupo Ciudadanos, del Grupo Tú Decides y el Grupo IU y con los votos desfavorables del Grupo PP, estimándose la propuesta en todos sus términos.

6.- Moción del Grupo TU Decides relativa para declarar Roquetas de Mar "Municipio Libre de Desahucios"

MOCIÓN PARA DECLARAR ROQUETAS "MUNICIPIO LIBRE DE DESAHUCIOS"

D^a. Antonia Jesús Fernández Pérez, Portavoz titular del grupo Tú Decides en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo a lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCION

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de sus voluntad”.

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales (PIDESC), los Estados Partes “reconocen el derecho de toda persona a un nivel adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”.

El artículo 47 de la Constitución establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación. Nuestra Carta Magna configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local.

La actual situación económica ha tenido entre una de sus más graves consecuencias, la destrucción de un gran número de empleos. Esta situación, agravada en nuestro país por la explosión de la burbuja inmobiliaria, es especialmente dramática en nuestra provincia. Ello ha provocado que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder no solo sus empleos sino también sus casas.

Ante esta situación las Administraciones no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a los ciudadanos, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda.

A ello debemos unir la idea directriz de la debilidad del consumidor en el mercado, que obliga a los poderes públicos a buscar restablecer, en lo posible, el equilibrio en las relaciones de consumo entre las entidades financieras y sus clientes, lo que se ha consagrado en nuestro ordenamiento jurídico como el principio “pro consumidor”.

En este sentido creemos que desde el Ayuntamiento se deben poner en funcionamiento cuanto antes medidas como el del “programa de ayuda extraordinaria y urgente para el realojo social y creación del Servicio Municipal de Apoyo al Realojo” aprobado en el pasado pleno de 27 de noviembre de 2015.

Más allá de las medidas estatales autonómicas, los Ayuntamientos, como Administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, y conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos, pueden incidir en atenuar la preocupante situación de desamparo en las que se encuentran miles de familias, asfixiadas por una situación laboral insostenible y por unas hipotecas inasumibles en tiempo de crisis. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar no puede permanecer ajeno a este drama que afecta a muchos de sus vecinos y vecinas y debe actuar sobre las personas y familias amenazadas de desahucios.

PROPUESTAS

Por todos los motivos expuestos anteriormente, proponemos al Pleno municipal la aprobación del siguiente texto:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se declare públicamente MUNICIPIO LIBRE DE DESAHUCIOS.
- 2.- Revisión de los protocolos de actuación de los servicios sociales municipales para que, entre otros, ninguna familia más se vea amenazada con perder la custodia de sus hijos a causa de un desahucio, colaborando por el contrario con la petición al juez de la suspensión del desahucio cuando éste lo sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual.
- 3.- Hacer un censo con carácter urgente de los pisos vacíos en manos de las entidades financieras para luego poder aplicar medidas que fueren a su puesta inmediata en alquiler social asequible, desde una recarga del IBI hasta la expropiación temporal de su uso.
- 4.- Interpelar a las entidades financieras que operan en el municipio para exigirles la paralización de los desahucios y la condonación de deudas ilegítimas (sentencia del tribunal europeo). En caso de no obtener respuesta por parte de éstas, aplicar medidas sancionadoras. Buscar entidades financieras alternativas con el objeto inmediato de retirar los fondos que tenga este Ayuntamiento con bancos que realicen desahucios.
- 5.- Evitar que las familias desahuciadas sigan recibiendo los cargos correspondientes al Impuesto de Bienes inmuebles (I.B.I.).
- 6.- No poner a la policía municipal a disposición de órdenes de desahucio.
- 7.- Instar al Gobierno para que adopte las medidas necesarias para que en los supuestos de vivienda habitual e insolvencia sobrevenida de buena fe, se aplique la dación en pago regulada en el art. 140 de la Ley Hipotecaria, de tal forma que, a elección del deudor, se puede cancelar, sin ejecución hipotecaria, la totalidad de la deuda pendiente con la entrega de la vivienda aunque ello no se haya pactado al constituirse la hipoteca.
- 8.- Instar al Gobierno de España a adoptar la paralización de los desahucios tal y como se contemplaba en la ILP presentada hace unos meses; a que las viviendas del SAREB pasen a ser gestionadas por las administraciones públicas autonómicas para el alquiler; a que no apruebe el desahucio Express del alquiler, y a que se haga una quita en la deuda de las familias hipotecadas tal y como se ha hecho con los balances bancarios tras el estallido de la burbuja inmobiliaria.

La Sra. Antonia Fernández, toma la palabra para explicar la propuesta y mostrar su disconformidad con el Informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento en el que informa que la propuesta no es Competencia Municipal. La Sra. Concejala entiende que la mayoría de los puntos son competencia Municipal, como pedir al juzgado que nos comunique los desahucios con tiempo para aplicar medidas o no poner a la policía municipal a disposición de órdenes de desahucio...

La Comisión, con los votos desfavorables del grupo PP y abstención de los Grupos PSOE y Ciudadanos y los votos favorables del Grupo IU y del Grupo del Grupo Tú Decides desestiman la propuesta en todos sus términos.

7.- Moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a la inclusión de Roquetas de Mar en la Red de Ciudades Libres del Tráfico de Mujeres destinadas a la prostitución.

MOCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE ROQUETAS DE MAR EN LA RED DE CIUDADES LIBRES DEL TRÁFICO DE MUJERES DESTINADAS A LA PROSTITUCIÓN

D. Ricardo Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas- Para la Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCION

EXPOSICION DE MOTIVOS

La prostitución es una forma de explotación que a nuestro juicio debería ser abolida y que no es una profesión que hay que reglamentar porque es una forma de violencia de género extrema. Lo que las mujeres prostituidas y hombres tienen que soportar equivale en muchos casos a lo que en otro contexto correspondería a la definición aceptada de abuso sexual y violación reiterada.

Regular la prostitución legitima las relaciones patriarcales, ya que equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de subordinación y dominación, anulando años de labor para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimar la prostitución se convierte en un soporte de control patriarcal y de sujeción sexual, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

Si reglamentariamente la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que posibilitan a las mujeres a ser prostituidas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una opción para los pobres.

Si convertimos esta violencia en una profesión como otra cualquiera para las mujeres. ¿Cómo podremos educar para la igualdad en una sociedad donde las niñas sabrán que su futuro puede ser prostitutas, viendo a otras exhibirse en escaparates al estilo del barrio rojo de Holanda, y los chicos sabrán que puede usarlas para su disfrute sexual si tienen el suficiente dinero para pagar por ello?.

En una sociedad que regule la prostitución estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: A los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. Si se regula la prostitución, educar en la igualdad en nuestra ciudad va a ser imposible.

Por eso compartimos y defendemos la ambiciosa postura del movimiento abolicionista que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que en tanto que esenciales están fuera de discusión: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debamos dirigirlo a las personas que demandan, la clientela, los prostituidos. Porque sin demanda, la oferta desaparece.

Estamos inmersos no solo en una lucha económica, sino también en una lucha ideológica, de valores y en una lucha para construir otra subjetividad y otra conciencia social. Si queremos construir realmente una sociedad en igualdad hemos de centrar las medidas en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta: Suecia penaliza a los hombres que compran mujeres o niños con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses o multa, porque tipifica este delito como "violencia remunerada". En ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, ni pretende su penalización o sanción porque la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños.

Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por plantear un sistema económico justo y sostenible que incorpore en igualdad a ambos sexos. Cambiar su destino pasa por perseguir a las mafias y no favorecer su instalación en nuestro país con leyes permisivas y con modelos económicos basados en el ladrillo, en los "Casinos" o en "Eurovegas" en nuestras ciudades.

Cambiar su destino para por transformar la mentalidad de esos varones, no sólo con multas que les quiten las ganas sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objeto sexual y a los hombres a corresponsabilizarse emocional y vitalmente. Cambiar su destino pasa porque los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda y pasen a formar parte de verdad de los Derechos Humanos.

Dicen que la prostitución siempre ha existido, dicen. También las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas por hambre. Pero esto no es prueba de legitimidad ni validez. Tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución, lo mismo que hemos aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin apartheid, sin violencia de género, sin infanticidio ni mutilación de órganos genitales femeninos. Solo así podremos mantener una coherencia entre nuestros discursos de igualdad en la sociedad y en la educación y las prácticas reales que mantenemos y fomentamos.

Por eso nuestro municipio de Roquetas de Mar debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición total de la prostitución empezando por unirse a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente,

MOCIÓN

1º.- El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar manifiesta su voluntad de adherirse a la red de ciudades libres de tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

2º.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar diseñará una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente "cliente", siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar socialmente a los prostituidotes, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.

3º.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar exigirá al Gobierno Central y al gobierno de la Junta de Andalucía a que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles actualmente en funcionamiento en nuestro municipio.

4º.- En colaboración con la Administración Central y Autonómica nuestro Ayuntamiento centrará la acción en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta, responsables y cómplices de esta forma de violencia de género.

5º.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar en ningún caso dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o su sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.

6º.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar apostará también por una intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven,

que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia.

7º.- En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los bienes de la "industria del sexo" e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.

8º.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar instará al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.

Toma la palabra la Asesora Jurídica del Centro Municipal de Información a la Mujer, explicando la postura con respecto a dicho punto, así mismo pone de manifiesto lo positivo para el Municipio de que se firme la inclusión de Roquetas de Mar en la Red de Ciudades Libres de tráfico de Mujeres destinadas a la prostitución.

La Sra. Concepción Cifuentes, manifiesta que no sabe si existe algún tipo de responsabilidad municipal en lo que se refiere a la prostitución, algunos vecinos le han manifestado que no saben qué hacer cuando ven en plena calle ejerciendo la prostitución, que han llamado a la Policía Local y que no intervienen.

La Asesora Jurídica la Sra. Mercedes Chaves, le contesta que a ella le consta que cuando los vecinos llaman a la Policía Local estos intervienen.

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, del Grupo PSOE, Grupo IU, Grupo Ciudadanos y del Grupo Tú Decides por unanimidad estiman la propuesta en todos sus términos.

8.- Moción del Grupo Partido Popular, relativa a la celebración del Día Intencional de la Mujer Trabajadora, renovar nuestro compromiso de trabajo por la Igualdad de Género.

AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA, Portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparece al objeto formular la siguiente PROPOSICIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conmemoramos un año más el 8 de Marzo. Día Internacional de las mujeres, empezando por agradecer la labor de nuestras antecesoras y de todas las personas que, incluso arriesgando su integridad física, se han dedicado en cuerpo y alma a defender los derechos de las mujeres. Podemos decir que en apenas cien años varias generaciones de mujeres y hombres han cambiado el mundo.

Pero lo conseguido no es suficiente. Por eso, con el respaldo de ese legado, es necesario seguir trabajando por una sociedad más justa e igualitaria, poniendo el acento en los avances para no dar pasos atrás, pero siempre teniendo presentes los desafíos que debemos vencer.

La brecha de género en economía sigue siendo abismal. Aspectos como la diferencia salarial o la participación en el mercado de trabajo apenas se han movido en la última década. Y aún quedan restricciones que son verdaderamente escandalosas: en 155 países sigue habiendo al menos una ley que impide la igualdad de

oportunidades económicas de las mujeres y todavía hay cien países que impiden a las mujeres acceder a determinados puestos de trabajo por su género.

En España, las Leyes sobre Igualdad supusieron un paso importante para el reconocimiento de derechos económicos y laborales. Pero aun así, la brecha salarial se sitúa en un 17% y las contrataciones a tiempo parcial corresponden mayoritariamente a las mujeres, lo que se traduce en pensiones más bajas que aumentan el riesgo de pobreza, riesgo en el que también las mujeres encabezan las comparativas de género.

España ocupó el pasado año el puesto 26 de desarrollo humano y en los últimos tiempos han retrocedido en igualdad a niveles de los años ochenta, según el informe anual del Fondo de Población de la ONU. Y no es argumento válido para esta involución que estamos en crisis. Tal y como recomienda la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, en estos momentos de riesgo y dificultades económicas deben redoblarse esfuerzos para respetar los derechos de las mujeres, mantener y ampliar la inversión y la protección social de las más vulnerables, y evitar disposiciones regresivas, fortaleciendo la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la igualdad de género.

En empoderamiento de las mujeres y las niñas y el apoyo a su plena participación pueden resolver los retos más importantes del siglo XXI: la pobreza, la desigualdad, la violencia y la inseguridad.

Coincidimos con la Secretaria General de ONU Mujeres al expresar:

- Con cada mujer que resulta electa para un cargo parlamentario y con cada niña que finaliza sus estudios escolares y se gradúa de la universidad, estamos progresando.
- Cada vez que un perpetrador de violencia contra las mujeres resulta procesado y llevado a la justicia y cuantas más leyes se adoptan e implementan para proteger los derechos de las mujeres, estamos progresando.
- Cada vez que se escucha la voz de las mujeres en las conversaciones de paz y la construcción de una nación, y cuantos más recursos se destinan a la participación plena e igualitaria de las mujeres, damos un paso adelante.

Es necesario que las mujeres se sitúen en igualdad en el mercado laboral, en el desarrollo económico, cultural, educativo, sanitario... en los medios de comunicación y en el ámbito político. Se trata de formar parte activa en la toma de decisiones y en la organización de nuestra sociedad en definitiva, de tener capacidad de intervenir en todos los asuntos que afectan a nuestra vida.

Por ello queremos aprovechar este Día Internacional de las Mujeres para renovar nuestro compromiso de trabajo por la igualdad de género, asumiendo un trabajo colectivo, junto a la ciudadanía con el fin de conseguir:

- Desmontar los estereotipos sexistas.
- Lograr la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- Cerrar la brecha salarial.
- Eliminar la precariedad de las trabajadoras.
- Valorar la economía de los cuidados.
- Acabar con el acoso y la violencia.
- Favorecer la participación pública de las mujeres.
- Terminar con la discriminación y publicidad sexista para alcanzar una cobertura y tratamiento equilibrado en los medios de comunicación.

Las instituciones Andaluzas vamos a seguir luchando para encontrar las mejores vías de cambio hacia la igualdad real y, de este modo, hacia el desarrollo de un auténtico estado de bienestar.

Toma la palabra la Sra. Mercedes Chaves para explicar y detallar el contenido de la moción.

La Sra. Encarnación Moreno propone hacer una moción consensuada por todos los grupos, cuando se celebre el día Internacional de la Mujer Trabajadora, con iniciativas de todos los Grupos.

La Sra. Antonia Fernández manifiesta que presento una moción fuera de plazo, que posteriormente retiré, propone presentar una moción, que se presente en tiempo y forma.

La Sra. Concepción Cifuentes, manifiesta que están de acuerdo con la moción y piensa que se debería presentar de forma conjunta por todos los Grupos.

La Comisión por unanimidad de todos los Grupos solicita la retirada del punto.

9.- Informar de la Organización y celebración del PulPop Festival por la Concejalía de Juventud los días 8 y 9 de junio de 2016.

El Presidente de la Comisión propone la inclusión de dicho punto con carácter de urgencia, dando su consentimiento por unanimidad todos los Grupos de la Comisión.

Desde el año 2.005 la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Roquetas viene organizando el PULPOP FESTIVAL, un festival de música pop y rock dirigido a jóvenes y que, con el paso del tiempo, se ha convertido en una referencia a nivel nacional dentro de la escena independiente.

Por nuestro escenario han pasado los grupos más importantes de la escena alternativa: LORI MEYERS, LOS PLANETAS, SUNDAY DRIVERS, LA HABITACION ROJA, MAGA, SECOND, NIÑOS MUTANTES, etc. además de varios grupos internacionales como DELORENTOS o VERONICA FALLS y más de una veintena de bandas de todos los puntos de la provincia de Almería, ya que una de las filosofías del Pulpop es la de apoyar y dar a conocer a los jóvenes grupos almerienses.

Hay que destacar que este festival es de los pocos organizados exclusivamente por una institución pública y que además es gratuito, y la media de espectadores en los últimos 5 años es de más de 4.000 asistentes. La importancia que ha tomado esta actividad se refleja en la reciente nominación a nivel nacional a los PREMIOFEST en la categoría de MEJOR FESTIVAL DE MEDIANO FORMATO.

Toma la palabra el Técnico Responsable de Juventud José Luis Pérez Blanco, para explicar todos los pormenores del punto, así como dar cuenta de los gastos de dicha actividad.

10.- Ruegos y Preguntas

La Sra. Encarnación Moreno propone que las convocatorias de la Comisión se hagan por correo electrónico y que se notifique en papel a los Grupos.

Así mismo decir que hemos solicitado que se nos facilite información sobre los viajes de la tercera edad, parece excesivo el coste del último viaje, solicitamos información de los viajes futuros.

El Sr. Presidente de la Comisión le contesta que aunque el coste parece excesivo le informo que han sido más de 500 personas, mayores del Municipio y que ellos han contribuido con 75 euros por persona. No obstante el técnico responsable de tercera Edad podrá informar más detalladamente el expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar de que tratar se levanta la sesión de la Comisión Informativa Permanente de Servicios a los Ciudadanía siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se levanta el presente acta."

6º.- 2.- DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía relativa a la Moción conjunta para la apertura de salas de estudio en horario nocturno.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“La Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos, en sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 2016, dictaminó lo siguiente:

3.- Moción relativa a la apertura de salas de estudio en horario nocturno.

A propuesta de los portavoces de todos los Grupos de la Corporación y por unanimidad se acuerda la inclusión de dicho punto en el orden del Día con carácter de urgencia.

Dicha moción fue dictaminada por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía de 25 de noviembre de 2015 en su punto 3, con el siguiente tener literal

“Los portavoces de los distintos Grupos PSOE, IU, Ciudadanos y Tú Decides de común acuerdo proponen a la Comisión que la Biblioteca de Roquetas de Mar no cierre al mediodía y este abierta hasta las 12 de la noche y que dichos horarios sean iguales en las bibliotecas de Aguadulce y las Marinas”.

El Sr. Manuel Cruz responsable de la Concejalía de Educación y Cultura informa que se ha realizado un estudio de la asistencia de público en las Bibliotecas Municipales en el periodo de ampliación de horario (febrero), entregando dicho informe a la Comisión, y que como conclusión evidencia una buena asistencia en las Bibliotecas de Roquetas de Mar y Aguadulce, no así en las Marinas que dicha asistencia ha sido casi nula.

La Sra. Encarnación Moreno Flores, manifiesta que se debería de ampliar el estudio al siguiente periodo de exámenes por si la asistencia aumenta.

El Sr. Presidente de la Comisión, le responde que mantener abierto la Biblioteca en las Marinas sin existir demanda es un gasto innecesario.

La Sra. Encarnación Moreno, manifiesta que también se hacen gastos innecesarios en otras cosas. Para nosotros cualquier gasto en cultura no es un gasto innecesario.

La Sra. Antonia Fernández, manifiesta que tras conocer el informe del Técnico sobre la afluencia, estaría de acuerdo que se amplíe horario solo en las Bibliotecas de Roquetas de Mar y Aguadulce.

La Sra. Concepción Cifuentes, se congratula que se haga la ampliación de horarios en Aguadulce, así mismo teniendo información sobre la demanda del servicio en Las Marinas, también piensa que es un gasto innecesario, está de acuerdo con que se excluya la ampliación de Horario para Las Marinas.

A propuesta de todos los Grupos se somete a debate la moción verbal, sobre la ampliación de horarios en las Bibliotecas en época de exámenes en Roquetas de Mar y Aguadulce no así en las Marinas por la falta de asistencia.

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, Grupo PSOE, Grupo Ciudadanos y del Grupo Tú Decides y los votos desfavorables Grupo IU, estimándose la propuesta en todos sus términos.

No obstante el Órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen, en consecuencia, estimar la Moción.

6º.- 3.- DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía relativa a la Moción del Grupo Político Ciudadanos para la apertura de salas de estudio los sábados por la mañana.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“La Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos, en sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 2016, dictaminó lo siguiente:

4.- Moción del Grupo Ciudadanos, relativo a la apertura de salas de estudio los sábados por la mañana.

MOCION

DIEGO CLEMENTE GIMÉNEZ, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparecen al objeto formular la siguiente MOCIÓN:

APERTURA DE SALAS DE ESTUDIO SÁBADO MAÑANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tomando como punto de partida que Roquetas de Mar, cuenta cada vez con más estudiantes que buscan en las bibliotecas públicas un ambiente óptimo en el que poder estudiar. Y que, a su vez, las bibliotecas son ejes culturales y sociales dinamizadores de su territorio. Se hace necesario, por parte del Ayuntamiento, dar respuesta a las necesidades de nuestros estudiantes, ofreciendo salas de estudio con amplitud horaria y continuada, actuación de la que se beneficiaran de manera indirecta todos los vecinos, por su manifestado carácter dinamizador del territorio.

Roquetas de Mar es un municipio que supera los 93.000 habitantes, según datos del último censo de población, y tan solo cuenta con tres bibliotecas públicas, lo que hace imposible que, la alta demanda estudiantil de espacios de estudio, puede ser atendida. A lo que tenemos que sumar los horarios inadecuados o insuficientes con que cuentan dichas bibliotecas, para un colectivo tan importante como el de universitarios y estudiantes de Bachillerato, que incrementan la dedicación al estudio precisamente en concretos y predeterminados períodos de exámenes.

El objeto de la moción no supone incremento de gastos mínimamente significativo, máxime cuando lo que se pretende es habilitar en las actuales Bibliotecas Municipales de Roquetas y Aguadulce espacios destinados a Salas de estudio nocturno. Son espacios envidiables en desuso que no puede seguir cerrados y que deben ponerse al servicio de todos los Roqueteros. Este servicio, no requiere la presencia del personal bibliotecario, pudiendo ser sustituido, como ocurre en otros municipios, con la asistencia de personal de control que puede prestar algunas de las empresas subcontratadas que ya lo llevan a cabo para otros menesteres en el municipio.

La particularidad de este nuevo servicio sería ofrecer a nuestros estudiantes la posibilidad de tener la garantía de tener ese espacio, independientemente de las condiciones que tengamos para vivir, los sábados en horario de mañana.

El horario, uso y demás aspectos formales deberán ser regulados en las correspondientes normas de uso de estas nuevas Salas de Estudio, que el Ayuntamiento pondría a disposición de los estudiantes del municipio, según los resultados de la experiencia piloto, llevada a cabo, como consecuencia de moción anterior de este grupo, con respecto a la solicitud de apertura de las salas de estudio en los momentos de mayor esfuerzo para los estudiantes, durante la realización de sus exámenes.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Apertura de las Salas de Estudio, los sábados, en horario de mañana de:

1. Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar- Aguadulce.
2. Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar (Plaza Luís Martín s/n).
3. Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar- El Parador.

Toma la palabra la Sra. Lourdes García, explicando la propuesta y manifestando que en la propuesta se incluye la apertura de la Biblioteca de El Parador, que se ha debido a un error, retira de la moción la Biblioteca de El Parador.

La Sra. Concepción Cifuentes, manifiesta que en la moción hace referencia a habilitar salas de estudio en horario nocturno.

La Sra. Lourdes García le responde que es un error de cortar y pegar.

La Sra. Antonia Fernández manifiesta que si se hace un estudio sobre la demanda del servicio, hay que hacerlo también para estudiar dicha afluencia los sábados por la mañana.

El Sr. Jose Manuel Olmo, pregunta ¿hay algún estudio sobre los sábados fuera de época de exámenes?

El Responsable de cultura le responde que no.

La Sra. Encarnación Moreno, propone a Ciudadanos que retire el punto y propone que se haga una moción conjunta con todos los Grupos, que solicite que se abran todas las bibliotecas todos los sábados. Por la mañana.

La Sra. Lourdes García le contesta que no entiendo tu propuesta conjunta, tú quieres incluir Las Marinas y yo retiro El Parador.

La Sra. Encarnación Moreno, le contesta que en tu moción hay errores materiales, es muy importante animar a los lectores y me parece muy positivo incentivar la lectura.

El responsable de Cultura, indica que el gasto de abrir las bibliotecas sería de 22.600 euros, quitando El Parador sería aproximadamente 15.000 euros. Sería inviable con el presupuesto actual.

La Sra. Antonia Fernández, propone dejarlo para el mes de septiembre y estudiarlo para el presupuesto del ejercicio siguiente.

La Comisión, con los votos favorables del grupo Ciudadanos, las abstenciones del Grupo PSOE, Grupo IU, Grupo Tu Decides y los votos desfavorables del Grupo Popular desestiman la propuesta en todos sus términos.

No obstante el Órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen, en consecuencia, desestimar la Moción presentada por el Grupo Político Ciudadanos.

6º.- 4.- DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía relativa a la Moción del Grupo Político Izquierda Unida – Roquetas, relativa a la creación del Consejo Municipal de Migraciones y reactivación de los consejos municipales existentes.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“La Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos, en sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 2016, dictaminó lo siguiente:

5.- Moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a la creación del Consejo Municipal de Migraciones y reactivación de los Consejos Municipales existentes.

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MIGRACIONES Y REACTIVACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES EXISTENTES

D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas-Para la Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCION

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene en los Consejos Municipales Sectoriales unos órganos de participación ciudadana en la política municipal que tienen una naturaleza consultiva y de asesoramiento. Es especialmente representativo del colectivo de personas de los distintos sectores que residan en el término municipal de Roquetas de Mar y de sus Asociaciones.

En efecto su figura viene establecida en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establecen que el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo. La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales serán establecidos con el correspondiente acuerdo plenario.

La población de Roquetas de Mar formada por 93.919 personas residentes a fecha de 31 de diciembre de 2014, tiene su censo formado por vecinos de 110 nacionalidades diferentes, representado aproximadamente un 45% del mismo por personas originarias de otros países. Esto ha hecho de Roquetas de Mar uno de los

municipios mas interculturales de España, tanto por la representatividad de este colectivo como por su amplia diversidad.

También es de reseñar que a partir de 2007 el ciclo migratorio comienza a equilibrarse dado que Roquetas de Mar vuelve a ser emisora de población a otros países y destinos, con la emigración de población de origen fundamentalmente por motivos económicos. Según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía durante el año 2013, 6.323 emigraron desde nuestro municipio, dato que nos da una idea aproximada de este flujo migratorio.

Esta propuesta de creación de un consejo municipal de migraciones, entonces, nace con el objeto de dar cumplimiento al mandato del artículo 9.2 de la Constitución Española que determina que “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y los grupos en que se integran sean reales y efectivas: remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la vida política, económica, cultural y social”.

Este Consejo Municipal de Migraciones atendería tanto la participación de los colectivos que trabajan con la población inmigrante radica en nuestro municipio como con aquellos que trabajen con la población originaria roquera residente en el extranjero, cada vez más numerosa. Este órgano sería entonces el ámbito plenario de encuentro, trabajo, información y debate entre este importante sector poblacional y a su vez intercambio con el equipo de gobierno local y municipal.

Entre sus laborales estará la de velar por los intereses y el bienestar de este colectivo, incentivando la puesta en marcha de asistencia en la medida de las posibilidades de las competencias y servicios municipales, así como foro de comunicación y coordinación para lograr tanto la plena integración de las personas que llegan a nuestro municipio, así como la ayuda al retorno, o mantenimiento de lazos, al mismo de aquellos vecinos originarios que así lo deseen.

Es parecer de este grupo, de forma paralela a lo anterior, que se inste al equipo de gobierno a reactivar la actividad del resto de los Consejos Municipales creados procediendo a convocar a los mismos de forma de reactivar la participación ciudadana de los vecinos dentro del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente,

MOCIÓN

1. Crear el Consejo Municipal de Migraciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para canalizar la participación ciudadana en la labor del gobierno local de las asociaciones y colectivos que tengan entre sus objetivos la defensa de los intereses de las personas migrantes, tanto en el caso de inmigrantes residentes en nuestro municipio, como de vecinos emigrantes a otros países.
2. Instar al Alcalde de Roquetas de Mar a proceder a la convocatoria del mismo en un plazo de un mes, solicitando todos los informes y emitiendo todos los acuerdos necesarios a tal fin.
3. Instar al Alcalde de Roquetas de Mar a convocar a la brevedad a los Consejos Sectoriales ya creados, algunos pendientes aún de constituirse como el caso del de Medio Ambiente, así como la participación de asociaciones, ONG, organizaciones y sindicatos en los restantes como Agricultura, Discapacidad, Tercera Edad y Escolar.

Toma la palabra el Técnico de Inmigración Juan Francisco Iborra, los aspectos técnicos y las consecuencias con respecto a la creación del Consejo de Inmigración, y explicando la existencia del Foro de Inmigración, la creación, gestión y que participan mas de 50 entidades.

La Sra. Encarnación Moreno, manifiesta que conocen la existencia del Foro, pero que la propuesta lo que trata es de canalizar la participación mediante un Consejo de Inmigración, que es como está Reglado en el ROF. Así mismo tienen conocimiento de las Actas del Foro en 2002 y 2009.

El técnico responsable de Inmigración le responde que en estas fechas que mencionas hay actas, a partir de 2011, con la Federación de Asociaciones y con las pérdidas de las subvenciones como consecuencia de crisis, se ha ralentizado la actividad del Foro. Se ha reactivado con los conflictos que hubo en Navidad. Tengo que informar que el Foro tiene un carácter consultivo por tanto carece de medios logísticos.

El Sr. Presidente de la Comisión propone incluir a los Partidos Políticos en el Foro de Inmigración.

La Comisión, con los votos favorables Grupo PSOE, Grupo Ciudadanos, del Grupo Tu Decides y el Grupo IU y con los votos desfavorables del Grupo PP, estimándose la propuesta en todos sus términos.

No obstante el Órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen, en consecuencia, estimar la Moción presentada por el Grupo Político Izquierda Unida – Roquetas.

6º.- 5.- DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía relativa a la Moción del Grupo Político Tú Decides para declarar Roquetas de Mar “Municipio Libre de Desahucios”.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

La Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos, en sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 2016, dictaminó lo siguiente:

6.- Moción del Grupo TU Decides relativa para declarar Roquetas de Mar “Municipio Libre de Desahucios”

MOCIÓN PARA DECLARAR ROQUETAS “MUNICIPIO LIBRE DE DESAHUCIOS”

D^a. Antonia Jesús Fernández Pérez, Portavoz titular del grupo Tu Decides en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo a lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCION

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de sus voluntad”.

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales (PIDESC), los Estados Partes “reconocen el derecho de toda persona a un nivel adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este

derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”.

El artículo 47 de la Constitución establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación. Nuestra Carta Magna configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local.

La actual situación económica ha tenido entre una de sus más graves consecuencias, la destrucción de un gran número de empleos. Esta situación, agravada en nuestro país por la explosión de la burbuja inmobiliaria, es especialmente dramática en nuestra provincia. Ello ha provocado que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder no solo sus empleos sino también sus casas.

Ante esta situación las Administraciones no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a los ciudadanos, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda.

A ello debemos unir la idea directriz de la debilidad del consumidor en el mercado, que obliga a los poderes públicos a buscar restablecer, en lo posible, el equilibrio en las relaciones de consumo entre las entidades financieras y sus clientes, lo que se ha consagrado en nuestro ordenamiento jurídico como el principio “pro consumidor”.

En este sentido creemos que desde el Ayuntamiento se deben poner en funcionamiento cuanto antes medidas como el del “programa de ayuda extraordinaria y urgente para el realojo social y creación del Servicio Municipal de Apoyo al Realojo” aprobado en el pasado pleno de 27 de noviembre de 2015.

Más allá de las medidas estatales autonómicas, los Ayuntamientos, como Administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, y conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos, pueden incidir en atenuar la preocupante situación de desamparo en las que se encuentran miles de familias, asfixiadas por una situación laboral insostenible y por unas hipotecas inasumibles en tiempo de crisis. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar no puede permanecer ajeno a este drama que afecta a muchos de sus vecinos y vecinas y debe actuar sobre las personas y familias amenazadas de desahucios.

PROPUESTAS

Por todos los motivos expuestos anteriormente, proponemos al Pleno municipal la aprobación del siguiente texto:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se declare públicamente MUNICIPIO LIBRE DE DESAHUCIOS.
- 2.- Revisión de los protocolos de actuación de los servicios sociales municipales para que, entre otros, ninguna familia más se vea amenazada con perder la custodia de sus hijos a causa de un desahucio, colaborando por el contrario con la petición al juez de la suspensión del desahucio cuando éste lo sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual.

3.- Hacer un censo con carácter urgente de los pisos vacíos en manos de las entidades financieras para luego poder aplicar medidas que fueren a su puesta inmediata en alquiler social asequible, desde una recarga del IBI hasta la expropiación temporal de su uso.

4.- Interpelar a las entidades financieras que operan en el municipio para exigirles la paralización de los desahucios y la condonación de deudas ilegítimas (sentencia del tribunal europeo). En caso de no obtener respuesta por parte de éstas, aplicar medidas sancionadoras. Buscar entidades financieras alternativas con el objeto inmediato de retirar los fondos que tenga este Ayuntamiento con bancos que realicen desahucios.

5.- Evitar que las familias desahuciadas sigan recibiendo los cargos correspondientes al Impuesto de Bienes inmuebles (I.B.I.).

6.- No poner a la policía municipal a disposición de órdenes de desahucio.

7.- Instar al Gobierno para que adopte las medidas necesarias para que en los supuestos de vivienda habitual e insolvencia sobrevenida de buena fe, se aplique la dación en pago regulada en el art. 140 de la Ley Hipotecaria, de tal forma que, a elección del deudor, se puede cancelar, sin ejecución hipotecaria, la totalidad de la deuda pendiente con la entrega de la vivienda aunque ello no se haya pactado al constituirse la hipoteca.

8.- Instar al Gobierno de España a adoptar la paralización de los desahucios tal y como se contemplaba en la ILP presentada hace unos meses; a que las viviendas del SAREB pasen a ser gestionadas por las administraciones públicas autonómicas para el alquiler; a que no apruebe el desahucio Express del alquiler, y a que se haga una quita en la deuda de las familias hipotecadas tal y como se ha hecho con los balances bancarios tras el estallido de la burbuja inmobiliaria.

La Sra. Antonia Fernández, toma la palabra para explicar la propuesta y mostrar su disconformidad con el Informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento en el que informa que la propuesta no es Competencia Municipal. La Sra. Concejala entiende que la mayoría de los puntos son competencia Municipal, como pedir al juzgado que nos comunique los desahucios con tiempo para aplicar medidas o no poner a la policía municipal a disposición de órdenes de desahucio...

La Comisión, con los votos desfavorables del grupo PP y abstención de los Grupos PSOE y Ciudadanos y los votos favorables del Grupo IU y del Grupo del Grupo Tú Decides desestiman la propuesta en todos sus términos.

No obstante el Órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen, en consecuencia, desestimar la Moción presentada por el Grupo Político Tú Decides.

6º.- 6.- DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía relativa a la Moción del Grupo Político Izquierda Unida – Roquetas, relativa a la inclusión de Roquetas de Mar en la Red de Ciudades Libres del Tráfico de Mujeres destinadas a la prostitución.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"La Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos, en sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 2016, dictaminó lo siguiente:

7.- Moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a la inclusión de Roquetas de Mar en la Red de Ciudades Libres del Tráfico de Mujeres destinadas a la prostitución.

D. Ricardo Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas- Para la Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCION

EXPOSICION DE MOTIVOS

La prostitución es una forma de explotación que a nuestro juicio debería ser abolida y que no es una profesión que hay que reglamentar porque es una forma de violencia de género extrema. Lo que las mujeres prostituidas y hombres tienen que soportar equivale en muchos casos a lo que en otro contexto correspondería a la definición aceptada de abuso sexual y violación reiterada.

Regular la prostitución legitima las relaciones patriarcales, ya que equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de subordinación y dominación, anulando años de labor para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimar la prostitución se convierte en un soporte de control patriarcal y de sujeción sexual, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

Si reglamentariamente la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que posibilitan a las mujeres a ser prostituidas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una opción para los pobres.

Si convertimos esta violencia en una profesión como otra cualquiera para las mujeres. ¿Cómo podremos educar para la igualdad en una sociedad donde las niñas sabrán que su futuro puede ser prostitutas, viendo a otras exhibirse en escaparates al estilo del barrio rojo de Holanda, y los chicos sabrán que puede usarlas para su disfrute sexual si tienen el suficiente dinero para pagar por ello?.

En una sociedad que regule la prostitución estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: A los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. Si se regula la prostitución, educar en la igualdad en nuestra ciudad va a ser imposible.

Por eso compartimos y defendemos la ambiciosa postura del movimiento abolicionista que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que en tanto que esenciales están fuera de discusión: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debamos dirigirlo a las personas que demandan, la clientela, los prostituidos. Porque sin demanda, la oferta desaparece.

Estamos inmersos no solo en una lucha económica, sino también en una lucha ideológica, de valores y en una lucha para construir otra subjetividad y otra conciencia social. Si queremos construir realmente una sociedad en igualdad hemos de centrar las medidas en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta: Suecia penaliza a los hombres que compran

mujeres o niños con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses o multa, porque tipifica este delito como "violencia remunerada". En ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, ni pretende su penalización o sanción porque la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños.

Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por plantear un sistema económico justo y sostenible que incorpore en igualdad a ambos sexos. Cambiar su destino pasa por perseguir a las mafias y no favorecer su instalación en nuestro país con leyes permisivas y con modelos económicos basados en el ladrillo, en los "Casinos" o en "Eurovegas" en nuestras ciudades.

Cambiar su destino para por transformar la mentalidad de esos varones, no sólo con multas que les quiten las ganas sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objeto sexual y a los hombres a corresponsabilizarse emocional y vitalmente. Cambiar su destino pasa porque los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda y pasen a formar parte de verdad de los Derechos Humanos.

Dicen que la prostitución siempre ha existido, dicen. También las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas por hambre. Pero esto no es prueba de legitimidad ni validez. Tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución, lo mismo que hemos aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin apartheid, sin violencia de género, sin infanticidio ni mutilación de órganos genitales femeninos. Solo así podremos mantener una coherencia entre nuestros discursos de igualdad en la sociedad y en la educación y las prácticas reales que mantenemos y fomentamos.

Por eso nuestro municipio de Roquetas de Mar debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición total de la prostitución empezando por unirse a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente MOCIÓN.

1º.- El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar manifiesta su voluntad de adherirse a la red de ciudades libres de tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

2º.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar diseñará una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente "cliente", siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar socialmente a los prostituidotes, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.

3º.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar exigirá al Gobierno Central y al gobierno de la Junta de Andalucía a que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetas que están campando por su fueros en los clubes y burdeles actualmente en funcionamiento en nuestro municipio.

4º.- En colaboración con la Administración Central y Autonómica nuestro Ayuntamiento centrará la acción en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta, responsables y cómplices de esta forma de violencia de género.

5º.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar en ningún caso dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o su sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.

6º.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar apostará también por una intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en el se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia.

7º.- En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los bienes de la "industria del sexo" e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.

8º.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar instará al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.

Toma la palabra la Asesora Jurídica del Centro Municipal de Información a la Mujer, explicando la postura con respecto a dicho punto, así mismo pone de manifiesto lo positivo para el Municipio de que se firme la inclusión de Roquetas de Mar en la Red de Ciudades Libres de tráfico de Mujeres destinadas a la prostitución.

La Sra. Concepción Cifuentes, manifiesta que no sabe si existe algún tipo de responsabilidad municipal en lo que se refiere a la prostitución, algunos vecinos le han manifestado que no saben que hacer cuando ven en plena calle ejerciendo la prostitución, que han llamado a la Policía Local y que no intervienen.

La Asesora Jurídica la Sra. Mercedes Chaves, le contesta que a ella le consta que cuando los vecinos llaman a la Policía Local estos intervienen.

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, del Grupo PSOE, Grupo IU, Grupo Ciudadanos y del Grupo Tú Decides por unanimidad estiman la propuesta en todos sus términos.

No obstante el Órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen, en consecuencia, estimar la Moción presentada por el Grupo Político Izquierda Unida – Roquetas.

6º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la cantidad de 27.800 euros para la ejecución del Programa extraordinario para suministros vitales y prestaciones de urgencia social durante 2016.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Servicios Sociales de fecha 6 de MAYO de 2016.

"Vista la Orden de 24 de abril de 2016 por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto- Ley 8/2004 de 10 junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, en el que se establecen un conjunto de programas de carácter urgente y extraordinario.

Entre las medidas se contempla un Programa extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, gestionado a través de los Ayuntamientos de Andalucía, con el objeto de atender contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez para que la ayuda sea eficaz. El programa cubre específicamente, necesidades como los suministros vitales y otras relacionadas con la disponibilidad de una vivienda.

Los Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento vienen prestando Ayudas de Emergencia Social dentro del marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales; (Decreto 11/1999 de 28 de enero). Con el nuevo programa de Ayudas para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, se pretende atender a un mayor número de usuarios con ayudas complementarias de emergencia social para sufragar gastos de suministros básicos de electricidad, agua, basura, pago de alquiler, así como adquisición de mobiliario y enseres, dirigido a personas o familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Esta Concejalía Delegada propone a la Junta de Gobierno Local:

1) Solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la cantidad de 27.800 € para la ejecución del Programa extraordinario para suministros vitales y prestaciones de urgencia social durante 2016. No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá lo más conveniente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen

ASUNTOS DE URGENCIA

Previo declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria el siguiente asunto:

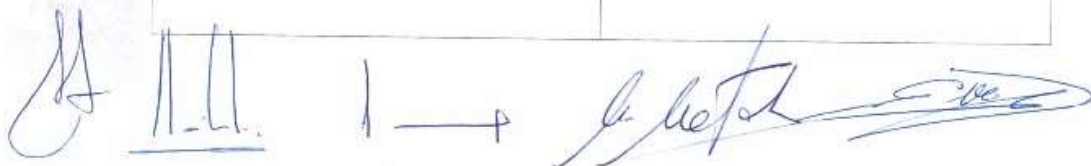
8º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS del Acta de sesión de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Confederación Hidrográfica del Sur con fecha 21 de agosto de 2003.

Se da cuenta del Acta de la reunión celebrada el día 5 de mayo de 2016, que se adjunta como Anexo.

ANEXO I

**ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL SUR CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2003
PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTUACIONES DE
RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL EN EL ÁMBITO DE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR**

FECHA DE REUNIÓN:	05/05/2016
HORA DE REUNIÓN:	15:15h
LUGAR DE REUNIÓN:	Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
ASISTENTES AYUNTAMIENTO:	Dña. Eloisa Cabrera Carmona, 1er. Teniente de Alcalde. D. José Antonio Sierra Lozano, Interventor Hacienda
ASISTENTES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CMAOT):	D. Fernando Ferragut Aguilar: Subdirector de Gestión de Dominio Público Hidráulico y Calidad del Agua Demarcación Hidro- gráfica de las Cuencas Mediterráneas An- daluzas. D. Luis Miguel Matarín Cabezuelo: Direc- tor de Explotación del Sistema Benívar de la Delegación Territorial Actuará como Secretario de la Comisión: D. José Manuel Domínguez López: Ase- sor Técnico de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico y Calidad del Agua.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Planificación Y Gestión del Dominio
Público Hidráulico

--	--

ORDEN DEL DÍA:

1. Establecimiento de la forma y plazo del pago de la deuda
2. Procedimiento para la liquidación y extinción del convenio

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS:

1- Establecimiento de la forma y plazo del pago de la deuda

Se inicia la sesión exponiendo por los representantes de la Junta de Andalucía las actuaciones ejecutadas en el marco de dicho convenio, de las que se han derivado por parte del Ayuntamiento unas aportaciones en virtud de la cláusula tercera del convenio, que se indican a continuación:

1. **PROYECTO DE DEFENSA, ADECUACIÓN PARA USO PÚBLICO Y REVEGETACIÓN DE LA RAMBLA DE LA GITANA. T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).**
 - Expte :1162/2003
 - Presupuesto de adjudicación: 1.586.816,78 euros
 - Total certificado con final de obra: 1.729.680,87 euros
 - Cuota de aportación por ese Ayuntamiento (25%): 432.420,22 euros
 - Pendiente de pago a la Junta de Andalucía: 3.823,99 euros
2. **PROYECTO DE DEFENSA, RESTAURACIÓN VEGETAL Y ADECUACIÓN PARA USO PÚBLICO DEL BARRANCO DEL POLVORÍN T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).**
 - Expte : 1161/2003
 - Presupuesto de adjudicación: 599.214,69 euros
 - Total certificado con final de obra: 657.294,60 euros
 - Cuota de aportación por ese Ayuntamiento (25%): 164.323,65 euros
 - Pendiente de pago a la Junta de Andalucía: 24.717,94 euros
3. **MODIFICADO N°1 DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CONTRA AVENIDAS Y ADECUACIÓN PARA USO PÚBLICO DEL CAUCE DE LA RAMBLA DE LAS HORTICHUELAS T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.**

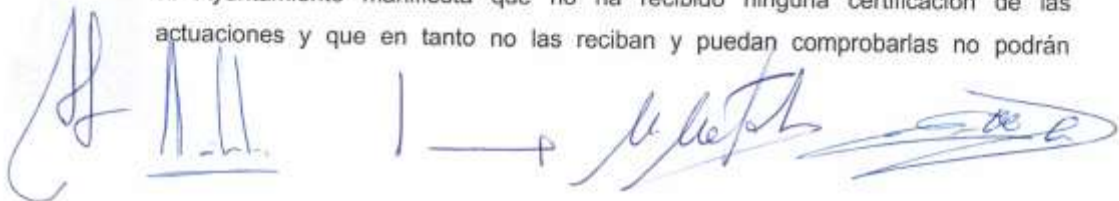


- Expte : 625/2005 y 199/2008
 - Presupuesto de adjudicación: 8.521.755,97 euros
 - Total certificado con final de obra: 10.237.732,29 euros
 - Cuota de aportación por ese Ayuntamiento (25%): 2.559.433,07 euros
 - Pendiente de pago a la Junta de Andalucía: 724.744,94 euros
4. MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEFENSA CONTRA AVENIDAS Y ADECUACIÓN PARA USO PÚBLICO DEL CAUCE DE LA RAMBLA DE LA CULEBRA T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).
- Expte : 623/2005
 - Presupuesto de adjudicación: 5.177.478,24 euros
 - Total certificado con final de obra: 5.444.023,32 euros
 - Cuota de aportación por ese Ayuntamiento (25%): 1.361.005,83 euros
 - Pendiente de pago a la Junta de Andalucía: 0 euros

Con respecto a las actuaciones ejecutadas de las cuales no se suscribió la correspondiente acta de entrega: **expedientes 1162/2003 1161/2003 y 623/2005**, se indica al Ayuntamiento que a través de la presente acta se procede a formalizar la entrega al Ayuntamiento de dichas actuaciones.

A la vista de la información anterior, los representantes de la Consejería exponen el importe total de la deuda del Ayuntamiento que asciende a 753.286,87 euros (la suma de la deuda de cada una de las actuaciones) en virtud del convenio, así como solicitan al mismo el reconocimiento de la deuda. Exponen igualmente al Ayuntamiento que la Consejería de Hacienda y Administración Pública se pondrá en contacto con esa Entidad Local para comunicarles la forma de pago y posibilidades sobre aplazamientos y fraccionamiento.

El Ayuntamiento manifiesta que no ha recibido ninguna certificación de las actuaciones y que en tanto no las reciban y puedan comprobarlas no podrán

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be 'J. L. ...'. To the right of this, there is a signature that looks like 'M. ...'. On the far right, there is a signature that appears to be 'S. ...'. There are also some faint, illegible markings and what might be a stamp or official seal in the background.

reconocer la mencionada deuda a favor de la Junta de Andalucía por un importe de 753.286,87 euros, derivada del Convenio suscrito entre ambas Administraciones para la ejecución de las obras.

Los representantes del Ayuntamiento manifiestan que en el convenio existía una actuación en la Rambla de San Antonio y que no figuran en la convocatoria realizada.

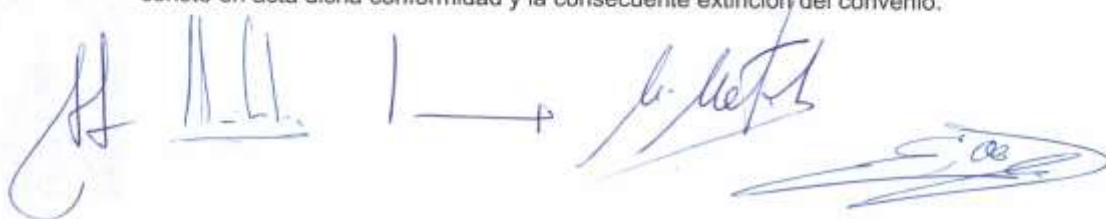
Ante esta última manifestación se señala por parte de la Administración Andaluza que para las actuaciones que no se encuentren actualmente ejecutadas la Consejería manifiesta que no existe disponibilidad presupuestaria en el marco de dicho convenio. Adicionalmente se señala que dichas actuaciones no han sido declaradas de interés de la Comunidad Autónoma.

2. Propuesta para la liquidación y extinción del convenio

Se trata a continuación el segundo punto del orden del día de la presente Comisión de Seguimiento la extinción del convenio, y se acuerda elevar por parte de los representantes en la Comisión de Seguimiento a los firmantes del convenio la propuesta de liquidación y extinción del convenio, quedando reflejada en la presente acta el reconocimiento de deuda a favor de la Junta de Andalucía que se mantiene viva mientras no se haya satisfecho por el Ayuntamiento aún cuando se proceda a la extinción del convenio.

Los representantes del Ayuntamiento manifiesta que no se puede extinguir el convenio por no haberse ejecutado totalidad de las actuaciones contempladas en el convenio

Una vez recabada la conformidad de los firmantes, se convocará nueva Comisión de Seguimiento en el plazo de un mes a contar desde la presente sesión, para que conste en acta dicha conformidad y la consecuente extinción del convenio.





La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas y cincuenta y tres minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 52 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez